Año III Buenos Aires, Agosto de 1884 Num. 61

EL MONITOR
DE LA
EDUCACION COMUN

PUBLICACION OFICIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Enseñanza moral

El Sr. D. José María Torres, director de la Escuela Normal del Paraná, ha desarrollado el tema que encabeza estas líneas en su alocucion anual última, al entregar á los recien graduados los diplomas que les confiere el Gobierno de la Nacion.

Las estrechas columnas de « El Monitor » no permiten reproducir íntegra tan notable disertacion; razon por la que nos concretarémos á señalar algunos de los pensamientos que campean en ella.

Siendo el objeto de la educacion el desarrollo armónico de todas las facultades humanas, limitarse esclusivamente á la instruccion y disciplina intelectual, es restringir dañosa é injustificablemente su accion, porque el cultivo temprano, contínuo y esmerado de los sentimientos y de la voluntad, es indispensable para la formacion del carácter. Desatender este elemento esencial de la educacion, destinado á ejercer una importantísima influencia en toda la vida, es dar mala direccion al dsarrollo del ser humano, con menoscabo inevitable de la naturaleza moral.

Ninguna educacion es digna de este nombre, si no perfecciona al ser en lo moral como en lo físico, si no purifica los afectos del alma, dando al mismo tiempo ilustracion á la inteligencia y vigor al cuerpo.

La forma republicana de gobierno y el sufragio universal, que es su base, tiende á dar á las escuelas un alto carácter moral, imponiéndoles importantísimos deberes.

Los niños puestos bajo la direccion de los maestros, serán en su dia, influyentes en los destinos futuros de la Nacion, y para serlo dignamente, deberán tener buen temple en sus almas, ilustracion en sus inteligencias, familiaridad en el cumplimiento de sus deberes, con el espíritu de su época . . .

En realidad, cualquier instruccion, aun la ménos cercana de la enseñanza moral, propiamente dicha, tiene cierta influencia moralizadora, si el maestro que la dirige es bueno; pues toda persona virtuosa trasmite á otras, y especialmente á las niños, por el mero hecho de un trato frecuente, algo de su propia elevacion moral.

Ante todo, el primer elemento indispensable en esta grande obra es la moralidad del maestro, puesto que el influjo de la enseñanza por medio del ejemplo es incalculable.

El órden y la obediencia requieren la atencion activísima del maestro: todo discípulo debe comprender que se le exigirá siempre una obediencia sin vacilacion á las reglas de órden, trabajo y disciplina . . .

La virtud contraria al vicio funesto de la pereza, debe cultivarse asiduamente en la escuela. Es indispensable que

el maestro sepa dirigir la espansiva diligencia natural del niño, presentándole alicientes que le inciten á consagrar con vivo interés todas sus fuerzas á la tarea en que se ocupe.

La conciencia, la sinceridad y el mas profundo respeto á la verdad deben ser siempre objeto de perseverantes cuidados en la escuela.

Las pasiones requieren sábia direccion dedes la infancia....bien dirigidas y aplicadas, caracterizan al estadista previsor, al diplomático sagaz, al negociante emprendedor, al militar intrépido y al patriota esforzado, pueden convertirse, por represion imprudente ó por indulgencia ilimitada, en móviles de vicios y crímenes.

El trato mútuo de los alumnos de toda escuela debe distinguirse por la deferencia de cada uno para con las conveniencias legítimas de los demas y por un temple genial siempre apacible y uniforme. Insistiendo en esto tambien, como regla sin excepcion, el maestro ensanchará la base necesaria para la formacion de caractéres nobles y generosos. De todos los rasgos característicos que envilecen los afectos y endurecen el corazon, ninguno mas fatal que el egoismo.

Pero ¿bajo que disciplina podrá cada uno habituarse á considerar los intereses de los demas como propios,—á olvidarse á sí mismo en el deseo de ser útil,—á reprimir sus pasiones egoistas, iracundas y vengativas,—á cultivar los sentimientos de benevolencia y caridad, los impulsos generosos, los rasgos distintivos de todo carácter elevado,—y, en fin, á cifrar su satisfaccion en hacer beneficios á sus semejantes?

La educacion no es obra que se hace desde el exterior del niño; consiste en el desarrollo interno de las facultades, al cual presiden leyes que el educando ignora, pero que le impulsan á la actividad; leyes que el maestro debe conocer y respetar, sopena del mal éxito resultante de imponer al niño un funesto sistema artificial, en vez de ayudarle indirectamente á ser en su educacion lo que la naturaleza quiere que sea, esto es, el instrumento activo de su propio desenvolvimiento.

Las facultades se desarrollan por asimilacion gradual de elementos adecuados á la naturaleza de ellas, y tan verdadero es en el mundo moral como en el mundo físico este bello axioma de Bacon: «No se manda á la naturaza, sinó obedeciéndola.»—El niño,—decia Plutarco,—no es un vaso en el cual es necasario verter conocimientos sino un hogar que es menester calentar. Este juicio, debido al genio del ilustre moralista griego ha llegado á ser, gracias á Pestalozzi, una verdad luminosa que ha dado claridad á la ciencia pedagógica, disipado ya muchas tinieblas, batido en brecha al empirismo y efectuado reformas fecundas.

Pestalozzi. en una de las admirables cartas que escribió á su amigo Enrique Gessner, le dijo: «Si me pregunto ¿qué he hecho por la ciencia pedagógica que sea obra personal mia? me digo: he sentado el principio superior que lo domina, el dia en que he reconocido en la *intuicion* la base absoluta de todo conocimiento».

Las abstracciones no son convenientes en la primera enseñanza, porque el niño no comprende desde luego sino lo que él mismo ve y toca.

La intuicion sensible es el único medio de hacerle adquirir conocimientos elementales.

Pero la intuicion puede extenderse á las verdades intelectuales y á las morales. En lo concerniente al desarrollo de la inteligencia,—si el maestro no quiere cultivar solamente la memoria de sus discípulos,—enseñar loros á hablar ó canarios á cantar,—debe abstenerse de dar reglas, definiciones y fórmulas, miéntras el niño no haya comprendido claramente las verdades que se trate de generalizar. La intuicion moral, segun Pestalozzi, consiste primeramente en conocer los sentimientos, no por medio de un análisis mas ó ménos vano, sinó experimentándolos.

El único procedimiento aceptable como propio para formar hombres virtuosos, consiste en pasar de cualidades perfectamente adquiridas al conocimiento de las reglas, del mismo modo que el procedimiento para cultivar la inteligencia, consiste en pasar de nociones perfectas y claras á su expresion por la palabra, es decir, á las definiciones. Y, así

como el uso prematuro de las definiciones, precedente á la intuicion de los objetos, produce fátuos presuntuosos, de igual modo las disertaciones sobre la virtud, si preceden á la práctica de la virtud, producen viciosos vanos.

En la escuela primaria no es posible moralizar con meras teorías; las lecciones morales puramente abstractas, corren el peligro de perderse.

El maestro debe conducir al niño á que deduzca de los hechos las reglas morales que los hechos mismos contienen, como el fruto contiene la semilla. Este proceder no es tan difícil como puede parecer. Si, por ejemplo, terminada la lectura, ó narrada una historia, el maestro, por medio de preguntas, incita al niño á juzgar las acciones de tal ó cual carácter, que han figurado en la relacion, rara vez errará el niño respecto á la importancia moral de los hechos sometidos á su consideracion; y si en seguida pide al discípulo su juicio relativamente á todas las personas que obrasen de la manera ya juzgada, está conduciendo al mismo discípulo á generalizar su propio juicio, esto es, á formular un principio, á dictar una regla. Así aprende bien el niño á someterse á la ley del deber: el mismo la descubre; por lo tanto, la comprende; y, comprediéndolo, sabe obedecerla mejor.

Tal es, someramente indicado, el método con que la Escuela Comun debe resolver el importante problema de hacer luminosas é interesantes para los niños las verdades vivificadoras de los sentimientos que dan dignidad á los individuos, honor á las familias y gloria á los Estados.

Concluye el señor Torres:

«Señoritas y señores graduandos:

«La Facultad Normal del Paraná, confía en que jamas dejareis de cumplir fielmente la obligacion de mantener vuestra conducta perfectamente acorde con vuestra enseñanza moral. Bien sabeis que las mejores y mas fecundas lecciones son las del ejemplo, y que los niños tienen admirable sagacidad para descubrir las inconsistencia entre los hechos y los preceptos del Maestro. La eficacia de esta enseñanza se mide por el mérito moral de los que la dan; y respecto de este punto, abrigo la conviccion de que vuestros trabajos, en la direccion moral de los niños, ejercerán benéfica influencia sobre vosotros mismos.

Encontrareis muchos y formidables obstáculos en vuestras tareas docentes; tropezareis con numerosas contrariedades originadas por la disciplina de ciertas familias, por la falta de atencion, de tiempo ó de buen criterio de algunos padres, y por la fuerza de los hábitos de indolencia ó de indulgencia indiscreta, largo tiempo mantenidos; pero es indudable que, en medio de tantas dificultades, podreis y debereis dar á vuestros discípulos lecciones que hacen todo grado de progreso intelectual, en los principios fundamentales de la cultura moral.

En nombre de los altos Poderes Públicos, bajo cuyos auspicios habeis sido preparados para la noble profesion de la enseñanza, recomiendo á vuestro patriotismo, Señoritas y Señores graduandos, la mayor perseverancia en los inteligentes esfuerzos con que habeis de cooperar á que los resultados de la educacion pública correspondan á los siempre crecientes sacrificios que el pueblo de la Nacion Argentina se impone, procurando su adelanto intelectual y moral».

INFORMES

de los

Inspectores de Escuelas en las Provincias de Corrientes, Mendoza, Jujuy y San Luis.

Corrientes, Abril 30 de 1883.

Señor Presidente de la C. Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Por el Presupuesto de gastos para la educacion primaria en el presente año, se ha hecho de 2ª, una Escuela de 1ª en la capital.

Por el mismo se han suprimido cuatro escuelas en el Departamento de Lomas, dos en Mercedes y se ha aumentado una en Libres.

Total de escuelas suprimidas: 5; Da el Presupuesto: 175.

Los sueldos de los maestros han sufrido un pequeño aumento,—por el siguiente cuadro el señor Presidente podrá formarse una idea de aquel:

Cuadro comparativo de los sueldos de Preceptores y auxiliares en los años—

1883 GANABAN	$ M. N.	Observaciones	1884 GANAN	$ M. N.	AUMENTO en $ m|n.	Observaciones
EN LA CAPITAL			EN LA CAPITAL			
Preceptores de 1ª clase	46 50	Debido á la ninguna uniformidad en los sueldos, ha habido departamentos en que por el Pesupuesto de 1883 ganaban los maestros de 2ª clase, unos 36, otros 38,30, 28, 20, 25, y 26 pesos fuertes oro.	Preceptores de 1ª clase..	50	3 50	
Auxiliares id. id......	20 66		Auxiliares id. id........	25	4 34	
Preceptores de 2ª clase	37 20		Preceptores de 2ª clase..	40	2 80	
Preceptoras id. id......	31 00		Preceptoras id. id......	40	9 00	
Auxiliares id. id... ...	16 53		Auxiliares id. id........	18	1 47	Segun el presupuesto del presente año, hay Departamentos en que los auxiliares de 2ª clase ganan 20 pesos m|n.
EN LOS DEPARTAMENTOS			EN LOS DEPARTAMENTOS			
Preceptores de 1ª clase	41 33		Preceptores de 1ª clase,.	50	8 67	
Auxiliares id. id......	20 66		Auxiliares id. id.	25	4 34	
Preceptores de 2ª clase	28 93		Preceptores de 2ª clase .	40	12 07	
Auxiliares id. id.......	15 50		Auxiliares id. id.	18	2 50	
			Preceptores de 3ª clase.	25	..	

Determina el Presupuesto dos categorías de Escuelas : Graduadas y Elementales.

La segunda comprende las de 1ª, 2ª y 3ª clase. Esta última fué suprimida por el Presupuesto del año anterior.

Se ha graduado una de 1ª clase en Mercedes ;—cuenta la Provincia con 2 Escuelas de la primera categoría.

El cuadro que á continuacion consigno es el resúmen del Presupuesto para Escuelas en el presente año, con especificacion del número de maestros, escuelas de ambos sexos, clase á que pertenecen, cantidad que se invierte mensualmente en cada Departamento por el total de maestros y en alquileres de casas, etc. :

DEPARTAMENTOS	Nº de Maestros	Escuelas de 1ª clase de Varon.	Escuelas de 1ª clase de Mujers.	Escuelas de 2ª clase de Varon.	Escuelas de 2ª clase de Mujers.	Escuelas de 3ª clase de Varon.	Escuelas de 3ª clase de Mujers.	Total	Sueldos	Alquileres	Observaciones
La Capital... ...	19	3	3	5	7	—	—	18	1055 03	206 66	
Lomas	3	—	—	1	—	—	2	3	93 00	36 16	
San Luis..........	11	1	—	1	1	5	—	8	328 60	25 83	
San Cosme........	8	1	1	—	1	3	1	7	263 50	51 66	
Paso de la Patria..	1	—	—	—	—	1	—	1	25 83	—	Los alquileres para las escuelas de estos dos distritos están en los 51.66 $ m|n. de San Cosme.
Santa Ana........	1	-	—	1	—	—	—	1	41 33	—	
Itatí ...., ...	9	1	1	—	—	3	2	7	268 66	36 16	En este Departamento están comprendidas las escuelas de San Antonio de Itati.
Caa-Catí.....	12	1	1	—	—	5	3	10	361 66	51 66	En estos alquileres están los de su distrito.
Ita-Ibaté.	1	—	—	—	—	1	—	1	25 83	—	
San Miguel. .. .	7	1	1	—	—	2	1	5	217 00	25 83	En este Departamento están comprendidas las escuelas de Loreto.
Ituzaingó..	4	1	1	—	—	—	—	2	139 50	20 66	
Candelaria........	7	1	1	—	—	2	1	5	217 00	31 00	
Santo Tomé......	9	1	1	—	—	3	2	7	268 66	31 00	
La Cruz..........	6	1	1	—	—	2	—	4	191 16	36 16	En La Cruz están comprendidas las escuelas de S. Martin y los alquileres para estas y las de Alvear
Alvear..........	3	—	—	1	1	—	1	3	108 50	—	
Libres.... .. .	10	1	1	—	1	4	—	7	315 16	51 66	
Monte Caseros....	8	1	1	—	—	3	1	6	242 83	31 00	
Curuzú-Cuatiá....	9	1	1	—	—	5	2	9	335 83	51 66	
Mercedes..	13	1	1	—	—	5	2	9	444 33	82 66	La de 1ª clase es Graduada.
Esquina	7	1	1	—	—	2	1	5	217 00	25 83	
Sauce...........	5	1	1	—	—	1	—	3	149 83	15 20	
Goya	13	1	1	—	—	4	3	9	444 33	82 66	La de eª clase es Graduada.
Lavalle..........	8	—	—	1	1	3	1	6	227 33	31 00	
Bella-Vista	6	1	1	—	—	1	1	4	191 16	20 66	
Empedrado	10	1	—	—	1	5	1	8	294 50	51 66	
San Roque	10	1	—	—	1	4	2	8	294 50	51 66	
Saladas..........	8	1	—	—	1	3	1	6	242 83	25 83	
M'burucuyá.......	10	1	—	—	1	4	2	8	294 50	41 33	
Concepcion.......	7	1	—	—	1	2	1	5	217 00	25 83	
	225	25	19	10	17	73	31	175	7516 39	1141 72	

Haciendo el cómputo entre los Presupuestos de los años 1883 y 1881, resulta el siguiente:

RESÚMEN

	1883	1884	DIFERENCIAS
Número de Escuelas	180	175	— 5
Id. de Maestros...	253	225	— 28
En sueldos de Maestros, al mes	$m/n.7368 68	7516 39	+ 147 71
En alquileres de casas, al mes.........	968 64	1141 72	+ 173 00
En el personal del Consejo, al mes....	273 83	276 93	+ 3 18
En mobiliario, libros y útiles, al mes	430 49	430 49	—
Para trasporte y embalaje de los mismos, al mes.... ..	25 83	25 83	—
En creacion de Escuelas, al mes	86 08	86 08	—
Para subvencion á Escuelas particulares.....	86 08	86 08	—
Para otros gastos, al mes..	43 40	70 27	+ 26 87
Total de ambos Presupuestos...	$m/n.9283 03	9633 79	+ 350 76

Si comparamos el Presupuesto del año 1883, en la parte referente al número de maestros, escuelas y cantidades presupuestadas mensualmente para sueldos de maestros y alquileres de casa, con el que solamente ha estado en servicio en el de Escuelas que han funcionado y cantidades gastadas en estos, resultan las diferencias que aquí se observan:

Escuelas presupuestadas 180, Funcionaron solamente 146, de menos 34, Número de maestros presupuestados 253. Presupuestado para sueldos de maestros $ m/n. 7368.68, Presupuestado para alquileres de casa 968.64. Solamente prestaron servicio 222, de menos 31. Se invirtieron únicamente $ m/n 6558.17 idem 810.51. Se gastaron 1006.09, de mas 37.45

La visita del señor Vocal Inspector D. José Hernandez, fué de grande importancia para la educacion en esta Provincia; ella dió lugar al Decreto de 1° de Abril del presente año, por el cual el Ejecutivo hace entrega al Consejo de todos los fondos que por Ley le compete administrar y que el señor Presidente ya tendrá conocimiento, como así mismo del acuerdo de fecha 9 del mismo mes por el que el Gobierno reconoce á favor del fondo de Escuelas la deuda de *cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y siete* pesos con *cincuenta y seis* centavos fuertes.

Por el art. 1° del citado Decreto se establece que: El Consejo de Educacion de la Provincia se hará cargo de la administracion de los fondos de Escuelas, determinados por la Ley de Educacion Comun, desde el 1° de Enero del corriente; y percibir desde entónces, tambien directamente, la subvencion acordada por la Nacion.

Pero es el caso que la prescripcion determinada por este artículo, no ha pasado, hasta ahora, mas que de: *se hará cargo de la administracion de los fondos*, pues no ha recibido los que él determina y el Ejecutivo ha hecho, á mediados del presente, el pago á los maestros de la capital por el mes de Febrero, pasando así por encima de aquella prescripcion y obrando en contradiccion con sus mismas disposiciones.

Esperemos que tal proceder desaparezca y se obre en lo sucesivo como se debe.

En vista de lo determinado por los artículos 3° y 4° del mencionado Decreto, el Ministro de Hacienda é Instruccion Pública dirijió á los Receptores y Subreceptores de Rentas de la Provincia la Circular que á continuacion trascribo:

«Corrientes, Abril 19 de 1884.

«*Al señor Receptor de....*

«Cúmpleme remitir á Vd. un ejemplar del Decreto espedido con fecha 1° de Abril, pasando la administracion del fondo de Escuelas, al Consejo Superior de Educacion nombrado en cumplimiento de la Ley 25 de Diciembre de 1875.

«Llamo especialmente la atencion de

Vd. sobre los artículos 3° y 4°, á fin de que procure darles el mas exacto cumplimiento desde la época indicada por el 5°; y esperar instrucciones que se le trasmitirán en oportunidad sobre lo prescripto en el art. 9°, en lo relativo á la entrega de esos fondos á las personas encargadas de ejecutar los pagos, pudiendo miéntras tanto continuar pagando en la forma que actualmente se hace.

«Reitero nuevamente á Vd. el cumplimiento del adjunto Decreto en la parte que le concierne, saludándolo con la estimacion que se merece.

«Firmado:

Félix M. Gomez».

Comprendiendo la necesidad de una Biblioteca para maestros en esta ciudad, y el bien que ella les reportaría, me dirijí al señor Ministro de Instruccion Pública en la nota que va en seguida.

Ella encontró eco y en 23 del corriente se dictó la resolucion puesta al pié.

«Inspeccion Nacional de Escuelas.

«Corrientes, Noviembre 2 de 1883.

«*Señor Ministro de Instruccion Pública.*

«Origínase un litigio y las partes disidentes recurren á un abogado, le esponen las causas que dieron lugar á aquel, y éste las estudia, examina, busca lo que de verdad puede existir en ellas; acepta la defensa y luego entra á formular los puntos que debe tocar en sus escritos, y si para esto no le satisfacen los conocimientos que posee y desea que abunden en sus argumentos, recurre á sus libros, consulta el punto de derecho en cuestion y obra de acuerdo con los nuevamente adquiridos.

«¿No es verdad que para esto el abogado debe tener irremediablemente los libros que se relacionan con la profesion que ha abrazado?

«En caso contrario, ¿no recurre á la Biblioteca que existe en la ciudad ó pueblo donde reside, para proporcionarse lo que falta le hace? ¿No trata de asociarse á otros colegas y constituir centros de reunion para dilucidar cualquier punto de la ciencia del Derecho?

«Los Centros jurídicos y Ciencias Sociales responden á este fin.

«Verdad es, tambien, que el que mas desea perfeccionarse en los conocimientos que posee, está siempre á la espectativa de toda publicacion que se relacione con su profesion para procurársela, leerla y sacar de ella la utilidad que tenga.

«Poco mas ó ménos así proceden los legistas;—y los médicos? Veamos:

«El médico asiste á su paciente, lo examina, le toma el pulso, pregunta por las causas que pudieron haber concurrido á originar su enfermedad, hace su diagnóstico, y de acuerdo con él, establece el método que debe observarse y receta los medicamentos necesarios. Si estos no surten el efecto deseable y nuevos síntomas aparecen, recurre á sus libros de consulta, estudia la enfermedad y sigue combatiéndola de acuerdo con lo aconsejado por los autores de las obras que examina.

«Pero cosas ocurren que á pesar de los conocimientos que posee de su profesion y de los libros que tiene, no le bastan, no le satisfacen; entónces vienen las dudas, las vacilaciones y concl[illegible]ye por pedir junta médica para consu[illegible]ar con otros la enfermedad en cuestion [illegible]le los pareceres que se vierten, se ace[illegible]ta el mas conveniente y óbrase de acuerdo con él.

«Como el abogado, el médico necesita de obras y estar suscrito á Revistas médicas á fin de ponerse al corriente de todo lo que dia á dia realiza la medicina. Establecen sociedades y forman Congresos médicos;—de ellos nace la luz.

«Con las demas profesiones sucede mas ó menos lo mismo, y se obra de igual manera; pero hay una en que, por lo general, sucede lo contrario: la del Magisterio.

«Cuál es la razon? Una muy sencilla y á la par de sencilla, grande: Que ejercen la carrera del magisterio pers[illegible] pobres.

«Las Escuelas Normales fueron fu[illegible]dadas para formar maestros, y agracia[illegible] con becas á los que por sus condiciones no muy halagüeñas no pudieran costearse, á sus propias espensas, una profesion cualquiera. Los resultados que estos Establecimientos dan no pueden ser mejores: educar y conferir un título que acredite competencia é idoneidad á personas capaces de dar una sólida educacion á

esa falange de séres que van á golpear las puertas de una Escuela en demanda de instruccion.

«Fórmanse maestros, y luego entran á ejercer su profesion; los sueldos que gozan, son, casi siempre, muy mezquinos, que apenas alcanzan con ellos á remediar sus mas grandes necesidades y las que difícilmente satisfacen por la irregularidad con que los perciben.

«Por ser el maestro escaso de recursos por gozar de una remuneracion suma mente reducida, no puede adquirirse los libros necesarios é indispensables á su profesion y ni menos estar suscrito á ninguna publicacion pedagógica.

«No puede acudir á una Biblioteca porque en ella abunda la novela, la historia, una que otra obra de filosofía, de derecho, etc. y de Pedagogía ninguna!

«No tiene obras que consultar.

«Sucede, á mas, que el maestro ejerce su profesion en centros de poblacion reducida, donde nada halla útil á lo que tiene entre manos; no tiene, tampoco, colegas próximos, con los cuales pueda reunirse periódicamente ó cuando necesidad haya, para consultar cualquier duda, vertir algunas ideas respecto á la marcha interna del establecicimiento á su cargo, á la clase de educacion, á los procedimientos mas adecuados para la enseñanza de tal ó cual materia, á los medios disciplinarios mas convenientes, etc. de modo de llegar á una buena organizacion escolar y obtener una adecuada disciplina.

«Si razon hay para que el abogado consulte obras, estudie y medite sobre ciertos y determinados asuntos ó sobre todo lo que comprende la ciencia que profesa, cuanto para sobreponerse á toda rutina y á ese mal entendido empirismo que va haciéndose carne entre nuestros legistas; si la misma existe, por iguales razones, para los que ejercen la carrera de la medicina, y se dedican con ahinco á estudios anatómicos y fisiológicos del ser humano, y á los medios mas aparentes para combatir cualquier accidente que pueda entorpecer la constitucion de éste, doblemente la hay para los que profesan la carrera del magisterio.

«Para que en ella no prevalezcan maestros rutinarios y empíricos, se hace necesario que posean obras referentes á su mision, para que las estudien, consulten y puedan conocer, mas ó menos bien, las facultades sicológicas del niño, las primeras en despertarse en los primeros años, sus funciones, modo de cultivarlas, para no contrariar tan preciados dones conferidos por Dios á la criatura humana, los mas adecuados métodos para la enseñanza de los ramos que comprende un Plan de estudios de instruccion primaria;—necesitan, á mas, conocer su constitucion física para desarrollar convenientemente cada parte de su cuerpo; el corazon humano para inculcar en él sentimientos grandes, nobles y duraderos; y formar, en lo posible, hombres completos en su triple estado, intelectual, moral y físico.

«Los obstáculos que se presentan para un mejoramiento de nuestro personal docente, son grandes; y por ser grandes, habrá razon para que así continúen? No, necesario es hacer algo porque desaparezcan.

«Cómo procederse? Cómo han procedido otras naciones, cómo ha procedido la nuestra, y cómo lo han hecho algunas provincias de la República: fomentando ó estableciendo asociaciones de maestros, congresos ó conferencias pedagógicas, donde puedan discutirse problemas tendentes al mejoramiento de los sistemas de educacion, fundando Bibliotecas para maestros, para que á ellas puedan concurrir estos á embeberse en los progresos que realizan la ciencia y arte de educar.

«Nuestra Patria ha tenido un Congreso Pedagógico, y que á la par de haberle hecho mucho honor, le ha hecho mucho bien. Y me atrevo á decir que, desde la fecha de su instalacion, la educacion parece haber tomado otro giro, y despertádose cierto espíritu en pro de ella. Cuenta, tambien, con asocia-ciones de maestros, conferencias y una que otra Biblioteca Pedagógica en algunas provincias.

«La que me abriga en su seno, celebra ya conferencias; pero no cuenta con una Biblioteca á la cual pueda asistir el maestro á ver algo que le interese.

«La instalacion de un Establecimiento de este género sería muy útil, dada la circunstancia de que á los maestres no les es posible obtener ningun libro de

su profesion por las razones ya aducidas.

«Luego, necesario se hace practicar algo en este sentido, y para ello recurro al señor Ministro para por su intermedio recabar del Exmo. Gobierno, la adquisicion de los libros cuya lista adjunto á la presente con sus precios correspondientes.

«Para conseguir esto me dirijí á Buenos Aires á D. Angel Estrada;—á su casa pertenecen ellos.

«Su número asciende á setenta y ocho volúmenes é importan la cantidad de *cuatro mil veinte* pesos m|c., que son fuertes oro *ciento sesenta* pesos con *veinte* centavos. Los mas son de Pedagogía y los restantes de ciencias y que se hace necesario poseerlos para consultas que siempre ocurren.

«Serán los referidos libros, la base para la fundacion, en esta ciudad, de una Biblioteca Pedagógica.

«Grande es la necesidad de que á debido efecto se lleve su adquisicion. El señor Ministro no desconocerá su importancia, máxime cuando ha asistido á las conferencias que doy á los maesmaestros de la capital, reconocido el bien que están llamadas á prestar, y tenido ocasion de ver á los que solamente les es dado tomar parte en las discusiones que se suscitan.

«La causa de esto no ha escapado á la penetracion del señor Ministro: que los mas quizá todos, necesitan de libros donde puedan encontrar algo que se relacione ó verse sobre los asuntos que se tratan; por aquello de que no somos capaces de bastarnos así mismos, y tenemos irremediablemente que recurrir á otras fuentes en procura de mas luces.

«Aquí la necesidad de lo que pido.

«El Exmo. Gobierno no desoirá mi voz, así lo creo y plena conviccion tengo, puesto que ella aboga en favor de una justa causa, tendente á producir mucho bien á los maestros de esta Provincia, y á la educacion en la misma.

«¿Cómo poner en duda la creencia que mantengo, cuando se encuentra al frente del Departamento de Hacienda é Instruccion Pública, el señor Ministro al cual me cabe la honra de dirijirme y constarme su celo é inteligencia y el trabajo asíduo que toma por levantar la educacion al nivel que merece en la Provincia de su nacimiento?

«Dios guarde al señor Ministro.

Juan V. Ceballos».

Corrientes, Abril 23 de 1883.

«Aceptando las conclusiones de la comunicacion dirijida por el Sr. Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia, de fecha 2 de Noviembre de 1883; y comprendiendo que la formacion de las Bibliotecas para maestros son de una indisputable utilidad para el progreso y mejoramiento de la enseñanza, sobre todo en los centros donde—por su importancia propia y la calidad de los Establecimientos de educacion que poseen—son mas requeridas:

«El Poder Ejecutivo—

«RESUELVE:

Art. 1° Destinar de los fondos que tiene actualmente en Poder de la Comision Nacional de Educacion la suma de *quinientos* pesos fuertes, es decir, los *ciento sesenta* pesos con *veinte* centavos fuertes, que importa la planilla incluida en su comunicacion por el señor Inspector, mas la suma de *trescientos treinta y nueve* pesos con *ochenta* centavos fuertes en la adquisicion de las obras determinadas en el siguiente catálogo ú otras semejantes:

Carderera—Guía del maestro de primera enseñanza.
Idem—Educacion y enseñanza.
Idem—Curso elemental de Pedagogía.
Avendaño y Carderera—Curso elemental de Pedagogía.
Guerra—Disertaciones de Pedagogía.
Gerando—Lecciones de id.
El Educador Popular—5 volúmenes.
Ortiz—Educacion popular.
Marquez—Manual de la Escuela.
Gimenez—Guía práctica de la maestra.
Mantilla—Jardin de infantes.
Julien—Sistema de Pestalozzi.
Jenoll—Métodos de enseñanza.
Spencer—Educacion intelectual.
Romero—Pedagogía cristiana.
Van Gelderen—Pedagogía.

Piñero—Estudios y conferencias.
García Aguilera—Manual del Preceptor.
Perez—Programa de primera enseñanza
Lopez Catalan—Arte de Educar.
Barrau—Direccion moral para el maestro.
Samare—El consultor de los maestros.
Nard—Manual del profesorado.
Historia Universal de Pedagogía.—Traduccion de Solis.
P. Carpentier—Enseñanza de la escuela de párvulos.
Tiberghien—La enseñanza obligatoria.
Ricardo D. de Rueda—Instruccion primaria.
Nicolás Diaz y Perez—De la Instruccion pública.
Benot—Errores de educacion.
Revista de Inst. primaria—5 volúmenes.
Lopez Catalan—La Escuela primaria.
Sheldon—Lecciones sobre objetos.
Wickersham—Métodos de instruccion.
Baldwin—Arte de manejar las escuelas.
De la Prode—L'education liberale.
Frœbel—Id de l'homme.
Charbneau—Cours teorique et practique de Pedagogie.
Marenholtz—Manual pratique des jardins d'Enfants.
Frœbel—Histoire d'un jardin d'enfants.
Atlas de la República Argentina.
Bouret—Nuevo atlas de Geografía Universal.
Séries de cartillas científicas.
Krusi—Manuales para la enseñanza de curso de Dibujo y su série de cuadernos.
J. M. Boudon—La enseñanza primaria y especial en Alemania.
Joaquin Sladó—Nociones de gimnasia higiénica.
P. Alcántara García—Teoría y práctica de la educacion y enseñanza.
J. Avendaño—Manual completo de instruccion primaria, elemental y superior.
Congreso Nacional Pedagógico, celebrado en Madrid en 1882.
Compilacion Legislativa de Instruccion pública en España.

«Art. 2° Para conseguir lo dispuesto en el artículo anterior, el Inspector de Escuelas de la Provincia remitirá al Consejo Nacional de Educacion con la planilla de pedidos para Escuelas, últimamente acordada, la lista de las obras mencionadas y cualquiera otras análogas para que se sirva enviarlas *por triplicado* en razon de destinarse ellas á la capital, Goya y Mercedes.

Art. 3° Las obras que de esta manera se reciban, serán distribuidas entre las Bibliotecas Populares de las ciudades mencionadas, en las cuales el Ministerio de Instruccion Pública solicitará la colocacion de un estante especial, y donde los maestros puedan ir á consultarlas, en la inteligencia de que estos, para disponer de las obras que necesitaren, se sujetarán á los Estatutos del Establecimiento bajo cuya dependencia quedan, como cualquiera otro particular.

«Art. 4° Comuníquese á sus efectos al señor Inspector de Escuelas de la Provincia con las instrucciones acordadas; hágase saber en respuesta al señor Inspector Nacional y oportunamente á quienes mas corresponda; publíquese con la nota que lo ha motivado, y dése al R. Oficial.

«VEDOYA.
«*Félix M. Gomez.*

He aquí la nota que acompañó á la precedente resolucion:

Corrientes, Abril 30 de 1884.

«*Al señor Inspector Nacional de Escuelas de la Provincia.*

«Me es satisfactorio poner en conocimiento de Vd. que, atendiendo á las razones espuestas en su comunicacion de fecha 2 de Noviembre del año ppdo., en que proponia la formacion de una Biblioteca para maestros, se ha dictado con fecha 23 del que termina, la resolucion que en cópia legalizada acompaño.

«El señor Vice-Gobernador en ejercicio del P. Ejecutivo ha visto con entera complacencia el interés que se toma Vd. en buscar todos los medios mas adecuados á la consecucion del progreso y mejoramiento de la enseñanza en la Provincia, cumpliendo de la manera mas acertada los deberes que su posicion le impone y haciéndose acreedor á las consideraciones del pueblo beneficiado.

Al manifestar á Vd. estos sentimien-

tos, me es sumamente grato reiterarle las seguridades de mi particular estimacion

Félix M. Gomez».

Con tal motivo, saludo respetuosamente al señor Presidente, á quien Dios guarde,

Juan V. Ceballos.

Corrientes, Mayo 4 de 1884

Señor Presidente de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Las planillas cuatrimestrales que acompañan á los comprobantes del segundo cuatrimestre del año 1883, y que en breve se remitirá á esa Comision, están visadas, con escepcion de las siguientes:

Escuela de 1ª clase—Mercedes—Preceptor, Alejandro Lugo—131 niños para 4 maestros.

Escuela Graduada— Goya —4 maestros para 100 niños.

Escuela de 2ª clase—Capital—Preceptora, Eloisa S. de Serrano—2 maestras para 39 niñas.

Por encontrarse estas escuelas en desacuerdo con lo dispuesto por el art. 5° del Decreto de Marzo ;—y por la segunda parte del 6° y del mismo Decreto, la Escuela de 2ª clase—Goya—Preceptor, Nicasio Florentin—12 niños.

Y por último, la planilla de la Escuela particular de esta ciudad, dirigida por el señor Valverde y porque la ley de Subvenciones no acuerda subsidios para subvenciones á establecimientos particulares de educacion, por no acordar tampoco para Porteros en las escuelas públicas, he suprimido de la cuenta general formulada por la Contaduría, los *veinte y cuatro* pesos fuertes consignados en la partida de la Escuela Graduada de Goya.

Las precedentes planillas arrojan estas sumas:

Mercedes..........	F	348
Goya.............		856
Capital...........		229.33
Total......	F	1433.33

Deducida esta catindad de la de *diez mil ciento ochenta y ocho* pesos con *ocho* centavos fuertes á que asciende el cuatrimestre, segun la cuenta hecha por la Contaduría, quedan: *ocho mil setecientos cincuenta y cuatro* pesos con *setenta y cinco* centavos fuertes.

En vista de lo que al señor Presidente manifiesto, me dirijí al Ministerio de Instruccion Pública con la siguiente nota:

Inspector Nacional de Escuelas.

«Corrientes, Mayo ½ de 1884.

«Al Señor Ministro de Instruccion Pública.

«Adjunto á la presente remito al señor Ministro los comprobantes que atestiguan las cantidades invertidas por la Provincia en la educacion comun, durante el segundo cuatrimestre del año 1883, y que en 20 del pasado mes me fueron remitidos de su Ministerio para el visamiento de las planillas que los acompañan. Este requisito está llenado, pero con excepcion de las correspondientes á las siguientes escuelas, por las razones que espondré:

«Escuela de 1ª clase—Mercedes—Preceptor, Alejandro Lugo: 4 maestros para 131 niños.

«Tres maestros solo bastarían para este número de alumnos, pues el Decreto Nacional de 27 de Marzo de 1882, dice en su art. 5°: Cuando la Escuela contenga mas de 40 alumnos podrá gregarse al maestro, un ayudante por cada 30 educandos ó fraccion que no baje de 15 que sobre pase á los 40.

«Por la misma prescripcion las—

«Escuela Graduada—Goya—4 maestras para 100 niñas.

«Escuela 2ª clase—Capital—Preceptora, Eloisa S. de Serrano—2 maestras para 39 niñas.

«Y por la segunda parte del art. 6° del mismo Decreto: *y si solo concurriensen ménos de 15, éste,* el maestro, *será acreedor al sueldo de ayudante,* la—

«Escuela de 2ª clase—Goya—Preceptor, Nicasio Florentin—12 niños.

«Y por último la planilla de la Escuela particular de esta ciudad, regenteada por el señor don Manuel Valverde, y que si ella ha sido incluida entre las demas del 2°. cuatrimestre, no es mas que por ignorancia del señor Inspector de Escuelas de la Provincia, de la ley de Subvenciones que no acuerda subsidios á las Provincias para subvenciones á es-

tablecimientos particulares de educacion.

«Las planillas no visadas dan estas sumas:

Mercedes..........	$	348
Goya..............		856 (1)
Capital...........		229.33
Total.......	$	1433.33

« Deducida esta cantidad de la de 10,188.08á que asciende el cuatrimestre; quedan pesos fuertes 8754.75 y de los que á la Nacion le corresponden abonar: 3477.37.

«Estas deficiencias puestas de manifiesto en la presente, son, poco mas ó menos, las mismas que se hicieron sentir en el primer cuatrimestre del año á que el segundo pertenece.

«Y, ¿es tolerable que haciéndose sentir continúen?

«No. Males que redundan en perjuicio de los intereses de la educacion deben con tiempo subsanarse,y los que se hallan en mas contacto con esta, están en la obligacion de velar por ella, pues es de estricto deber responder debidamente al cargo que se nos confiia.

«Me refiero, señor Ministro, á la Inspeccion de Escuelas, encargada mas de cerca de laeducacion y con atribuciones propias para cortar abusos y remediar males que puedan entorpecer la marcha de esta.

«Y no es lo apuntado lo que únicamente sucede. En el primer cuatrimestre del año 83, solo se remitieron á la Comision Nacional de Educacion los comprobantes de 18 Departamentos y un Distrito, faltando los de 7 de aquellos y 6 de estos, por no tener las Planillas cuatrimestrales que la Nacion exige!

«Ahora va el segundo y con comprobantes por solo 8 Departamento, faltando los de 17 y 7 Distritos!!

«Si así vamos, fácil es saber cual será el fin de la educacion en Corrientes.

«Por evitar nuevos males, me veo obligado á manifestar tales deficiencias.

«Declaraciones son estas, señor Ministro, hechas en vista de desearle el mayor bien á la educacion en la Provincia y por creer que con procederes como el presente secundo, en parte, al Exmo. Gobierno en el ramo que tan marcado interés ha mostrado siempre.

«Dios guarde al señor Ministro».

—

Muy respetuosamente saluda al señor Presidente á quien Dios guarde.

Juan V. Ceballos.

———

Mendoza. Mayo 1° de 1884.

Señor Presidente de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Como dije al Sr. Presidente en mi anterior, el interés público en favor de la Educacion aumenta aqui notablemente, lo cual creo que no ha influido poco á que las instancias del Superitendente de Escuelas por que se nombren los Sub-Inspectores de distrito, que debian existir segun la Ley de Educacion, hayan sido en parte atendidas.

Segun la referida Ley, expedida en 1880, debia existir en cada uno de los catorce distritos escolares un Sub-Inspector, disposicion que hasta ahora no se ha cumplido, pero que se cumplirá en parte, pues la H. Cámara Legislativa acaba de ordenar la creacion de cuatro Sub Inspectores, entre los cuales se repartirán los Departamentos, formando de toda la Provincia cuatro secciones.

Es esta una plausible medida que puede ser benéfica para la Educacion.

En esta Provincia sucedia con los Departamentos de campaña respecto de la autoridad central escolar, algo muy semejante á lo que ántes del 83 sucedia con la Comision Nacional de Educacion respecto de las Provincias. La Superitendencia ha recibido y recibe con mucha demora y frecuentemente imperfectos los datos que pide á los Departamentos, cada uno de los cuales forma un distrito escolar; sus disposiciones no siempre se cumplen, las escuelas no son visitadas con la frecuencia suficiente, ni las necesidades de ellas notadas ni satisfechas á tiempo; asi los Departamentos, como distritos escolares, son

(1) En esta cantidad se encuentran los 24 $ por un Portero de la Escuela Graduada de Goya, y que la Contaduría ha incluido en su cuenta general. La Nacion no paga Porteros en las Escuelas Comunes de la República.

órganos que obedecen mal y difícilmente á la cabeza, que es la Superitendencia, formando, por consiguiente, un organismo muy imperfecto, que está muy léjos de marchar como debiera, y que necesita ser corregido.

En cada uno de los Departamentos la Municipalidad ejerce las funciones de Comision Escolar, presidida por el Subdelegado, pero hay necesidad de un empleado mas directamente interesado por las escuelas y obligado á atenderlas.

Segun la Ley de Educacion, los Sub-Inspectores deben ser nombrados por el P. E. y sostenidos con rentas generales, pero la reciente disporision de la Legislatura que autoriza el nombramiento de cuatro, dice que serán pagados con renta escolar, por lo cual la Superitendencla de Escuelas ha creido que debe intervenir en su nombramiento y ha indicado al Gobierno las condiciones que deben exigirse para ser Sub-Inspector. Creo del caso expresar aquí la opinion pue he sostenido en la Superintendencia cuandose trató de este punto: algunos de los miembros de ella creian que no debia exigirse título de maestro para ser Sub-Inspector, pues si sacábamos á los mejores de aquéllos de las escuelas el mal que la educacion recibiria talvez sería mayor que el bien que hicieran como Sub-Inspectores; entónces creí de mi deber manifestar mi opinion contraria, no solo de acuerdo con mis propias convicciones, sino tambien con las instrucciones, que me indican la conveniencia de que propenda á que se empleen las personas con título de competencia en el magisterio, é hice ver: 1° que la resolucion que adoptase á este respecto la Superintendencia pasaria al P. E. para su aprobacion, y entónces tendria carácter permanente, y debemos considerar que si hoy carecemos de maestros titnlados, no sucederá asi mas tarde, 2° que uno de los primeros deberes de estos empleados será, segun la Ley, visitar constantemente las escuelas para corregir las irregularidades que notasen lo que no podrá hacer quien tiene ménos conocimientos en la enseñanza que los mismos maestros á quienes debe aconsejar y guiar; 3° que es de mucha conveniencia abrir un camino en el cual pueda ascender el maestro de escuela, lo cual será un excelente justiciero estímulo, y privará que los maestros mas inteligentes los pierda el preceptorado, como aqui ha sucedido, porque encuentran otras ocupaciones ménos árduas y mejor remuneradas; 4° que los empleados encargados de inspeccionar la marcha de la educacion, en cualquiera de sus grados, deben ser agentes que despierten el espíritu público en favor de ella, interesando con su ejemplo á las autoridades y al pueblo, lo cual no hacen los que toman estos puestos, solo miéntras no encuentran otro sueldo igual ó mejor, sin ningun amor á la profesion y sin interés por acreditarse en ello porque nunca han pensado seguirlo permanentemente, y la indiferencia de los empleados que se les paga para que se interesen por la educacion de la juventud contribuye á enervar el espíritu público.

Preséntanse casos en que estos Inspectores de escuelas, extraños á la educacion, no han dejado mas rastro de su paso como tales, que los de sus esfuerzos por corromper al magisterio.

Por todo lo cual creia que los Sub-Inspectores debian ser personas de la profesion.

Felizmente el Superintendente de Escuelas aceptó estas ideas, y triunfaron resolviéndose en consecuencia que para ser Sub-Inspector se exigiria título de maestro, y solo en el caso de que no se presentaran titulados podrán darse interinamente estos puestos á los que hayan desempeñado satisfactoriamente la direccion de una escuela pública; y si ni con estas condiciones se encontraran, podrán nombrarse otros, previo exámen ante la Comision de Educacion. Debiendo en todo caso el candidato ser de reconocida buena conducta. Si se presentaran dos ó mas candidatos, con iguales títulos de competencia y semejantes condiciones de carácter, solicitando uno solo de estos puestos, será favorecido el que obtenga mayor clasificacion en una prueba escrita, cuyo programa confeccionará la Comision.

Esta disposicion ha de impedir muchos

abusos en adelante y ha de ser benéfica.

Como consecuencia del asunto de que he tratado se ha producido el de que me ocupo á continuacion.

Ya he dicho ántes que segun la reciente disposicion de la H. C. Legislativa, los cuatro Sub-Inspectores que se nombrarán deben ser pagados con renta escolar, pero como toda esta ya está distribuida en el presupuesto de este año la Superintendencia se diririó al P. E. manifestando qne la disposicion citada venia á alterar el presupuesto de la educacion, pues si se pagaban los Sub-Inspectores con renta escolar, sin estar previstos en el presupuesto, á fin del presente año faltarian fondos, y en vista de esto, indicar en qué partidas podrian hacerse algunos ahorros, pidiendo al mismo tiempo que lo que faltara para pagar estos empleados fuera sufragado con rentas generales.

Los ahorros á que me he referido pensaban hacerse de los gastos presupuestados para escuelas que no se han creado por falta de maestros, de los para Ayudantes de otras que no los han necesitado por no haber aumentado los niños tanto como se creia, y postergando la construccion de algunos edificios para escuelas. Yo opiné que no me parecia conveniente postergar la construccion de edificios y suprimió esta parte.

Á la referida nota de la Superintendencia el Gobierno contestó que no podia comprometerse a dar nada este año, pero que para el año próximo satisfaria el pedido que se le hacia.

En vista de esta contestacion y reconociendo la Superintendencia la necesidad de nombrar Sub-Inspectores, resolvió manifestar al P. E. la conveniencia que habria en solicitar de la H. Cámara Legislativa algunos nuevos recursos para la educacion, pues de otro modo habria que postergar la construccion de algunos edificios para escuela.

A esta segunda nota no ha contestado aun el Gobierno.

Espero que se produzcan los cambios que parece se efectuarán en el presupuesto escolar, para ocuparme de él especialmente.

Hay otro punto que creo de importancia para poner de manifiesto hasta donde ha llegado en años pasados la indiferencia pública por la instruccion en esta Provincia, y de que paso á ocuparme.

No necesito hablar al Sr. Presidente de la importancia de las Bibliotecas Populares, en las cuales, como se ha dicho muy bien, se verá si las escuelas producen ó no los resultados que debemos desear, y donde el pueblo encuentra alimento intelectual fácil, barato y bueno, siendo asi las Bibliotecas públicas un complemento indispensable de las escuelas.

Sin embargo, en esta ciudad solo hay una que ya no presta casi ningun servicio al público.

La manera como se ha casi inutilizado esta Biblioteca es lo que llama la atencion porque muestra el tristísimo estado del espíritu público en los años anteriores.

Cuando llegué aquí á desempeñar el puesto que ocupo, la Biblioteca tenía, como siempre, las puertas abiertas al público, pero pocos se atrevian á entrar porque las mesas estaban siempre llenas de tierra, el piso mucho mas, y numerosos libros fuera de su lugar y en desórden, aspecto mas que suficiente para producir un desagradable contraste con las bellezas que se buscan en los libros.

Lo que ha desacreditado y casi destruido la Biblioteca es la falta absoluta de órden al administrarla: si algun suscritor se le antojaba como ha sucedido, arrancar una ó mas láminas de una obra importante, lo hacia, y no se tomaban medidas para que esto no siguiera sucediendo, cada uno tenía los libros el tiempo que gustaba, hasta años enteros despues de haberse borrado como suscritor, lo cual ha dado por resultado la pérdida de muchas obras, que otras estén truncas y no pocas inservibles por el mal trato que se les ha dado.

Sin embargo ha tenido y tiene un bibliotecario rentado.

Algo muy semejante ha sucedido con otra Biblioteca pública en San Cárlos; segun me lo aseguran personas de aquel departamento, las obras van quedando

en poder de los que las sacan para leerlas.

Estos hechos no los cito con otro objeto, sino para que se vea el lamentable grado de indiferencia pública por la educacion del pueblo que ha existido aqui, cuando se han dejado destruir en gran parte tan importantes elementos de cultura social como son las Bibliotecas públicas. Sinembargo, este mismo pueblo ha contribuido á fundarlas y sostenerlas en otro tiempo, cuando él tuvo ingerencia ménos lejana en la administracion de estos intereses morales qne le son tan caros.

Desde que vi el estado de la Biblioteca crei de mi deber, mas como ciudadano que como Inspector, tratar de que no siguiera destruyéndose, é indiqué las medidas que creí conveniente se tomaran para hacer cesar el mal, hablando constantemente sobre esto con el Superitendente de Escuelas y mas aun con el Bibliotecario.

A la Comision Central de Educacion no ha mucho declarada cesante, llamé tambien la atencion sobre la Biblioteca y su estado, por ver si ella encontraba alguna medida salvadora, pero creyó que no era de su incumbencia ocuparse de la Biblioteca, porque está á cargo de la Superintendencia de Escuelas.

Ahora la Biblioteca estaba reorganizándose, se han recogido muchas obras que se consideraban como perdidas porque hacia dos y tres años á que estaban fuera, creyéndolas de su propiedad quienes las tenian, y se habia encargado una partida de libros á esa Capital, cuando llegó aquí el Sr. Sarmiento, cuya sola presencia ha hecho que todos piensen en la educacion y manifiesten mayor interés por ella; así preparados los ánimos, el Sr. Sarmiento tuvo la feliz idea de iniciar la creacion de una Biblioteca, mediante una conferencia pública donde se ha nombrado una Comision encargada de buscar los medios necesarios para llevar á feliz término la idea.

Parece, pues, que tendremos Biblioteca, es decir, un depósito de elemento intelectual para el pueblo que tanto lo necesita.

Me es grato reiterar al Sr. Presidente las seguridades de mi respeto.

C. N. Vergara.

Jujuy, Mayo 2 de 1884.

Señor Presidente de la Comision Nacional de Educacion, Dr. Don Benjamin Zorrilla.

Me es muy satisfactorio comunicar á Vd. que en toda la provincia se opera una evolucion muy favorable á la Educacion.

Las medidas tomadas por el Gobierno á fin de hacer efectiva la Ley que hace obligatoria la instruccion primaria, ha interesado grandemente á los padres de familia y hoy no les es costoso fomentar escuelas particulares. En algunos Departamentos se encuentran pequeños centros de poblacion á distancia de mas de una legua de la Escuela provincial y es allí donde se han creado escuelas particulares, fomentadas por los padres y aún por la Comision de Educacion, que está dispuesta á ello.

Es indudable, pues, que en el presente año se educará mayor poblacion escolar que en los años anteriores. Estoy tomando datos del número de niños que asiste á las escuelas para dar cuenta á esa Comision.

Pero el Gobierno ha hecho mas en el deseo de cooperar al adelanto de la Educacion.

Ha solicitado y obtenido de la Legislatura la cantidad de mil setecientos noventa y tres pesos nacionales, á fin de construir, con la parte que á la Nacion corresponde, casas-escuelas en los Departamentos de San Pedro y Ledesma. Pronto ha de mandar al Ministerio de Instruccion Pública los planos y escritura del terreno en que han de construirse dichos edificios. Tambien solicita tres mil nacionales para la construccion de otro edificio de igual género, en esta ciudad y por no haberse reunido los miembros de la Legislatura, no ha tenido resolucion.

La Comision de Educacion en sesion de ayer, ha resuelto mandar construir dos edificios para escuelas en los Departamentos de Tilcara y Humahuaca y al efecto encarga á dos de sus miembros la confeccion de los planos.

Saludo al señor Presidente con toda mi consideracion y respeto.

José G. Cámara.

San Luis, Mayo 9 de 1884.

Señor Presidente de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Muchos atrasos ha habido en el presente año para uniformar nuevamente la marcha de las escuelas de esta capital, á causa de la estremada escasez de edificios donde pudieron éstas instalarse.

Como tiene Vd. ya conocimiento, funcionaban en esta ciudad cuatro escuelas; una graduada y tres elementales.

La primera no existe, porque la casa que ocupaba se destinó á la Escuela Normal de mujeres; de las otras tres, solo funcionan dos, una al Norte y la otra al Este de la poblacion, no pudiéndose abrir la tercera por no encontrar hasta ahora un edificio que reuna medianamente siquiera las condiciones higiénicas para la salud del educando.

El número de niñas matriculadas en esas escuelas, como el término medio de asistencia á las mismas, es el siguiente:

Escuela del Norte, 101 niñas matriculadas—asistencia media, 80.

Escuela del Este, 128 n. m—110 a. m.

Es enorme la cifra de uno y otro sexo que quedan sin recibir los beneficios de la educacion comun, segun lo manifiesta el Censo Escolar levantado en esta Provincia.

Tenemos, pues, como se ve 229 niñas actualmente que asisten á las escuelas, quedando una diferencia por lo ménos de 300 á 400 niñas sin asistir, por falta completa de local, lo que es verdaderamente sensible.

Estos inconvenientes que serán contínuas rémoras para el bienestar de la enseñanza no tocarán á su fin, si no se hacen con actividad y entusiasmo todos los esfuerzos posibles para dotar de una vez á las escuelas de edificios propios.

Como dije en mi anterior informe, la Provincia entera siente los efectos de esa mal, y la Comision de Escuelas se preocupa especialmente en estos momentos de resolver favorablemente este difícil problema de gran economía para el Gobierno.

Muy en breve se mandará á esa, el título de los terrenos comprados para construir los edificios de escuelas, como tambien los planos que, segun me dicen, están ya para terminarse.

Desde mucho tiempo ha que vengo encareciendo la necesidad imperiosa de tales construcciones que formarán la estabilidad de la educacion comun en lo sucesivo, porque de lo contrario nos veremos espuestos á la decadencia y abandono.

Con ese objeto se han proyectado tres edificios en la capital y dos en Villa de Mercedes, que se pondrán en construccion inmediatamente de ser aprobados por esa Comision los documentos que se enviarán.

Los planos no son del todo malos, como tendrá ocasion de verlos el señor Presidente; pero creo de mi deber emitir mi juicio á cerca de ellos para cuando llegue el caso de su estudio.

Mirándolos bajo el punto de vista higiénico, tan indispensable para el educando, creo reune las mejores condiciones de ella: capacidad, luz y ventilacion, tiene además la comodidad suficiente para el maestro y familia, como el espacio necesario para jardin que sirva de amenidad y recreo á los alumnos.

Todas esas condiciones como otras mas que pudieran abundar en ese sentido son excelentes; pero no basta esto, hay que examinar la posibilidad de su construccion mediante las circunstancias pecuniarias y las condiciones locales. Nuestro país necesita no una escuela sino cien por lo ménos, y no se podrá llegar jamas á la halagüeña realizacion de este pensamiento, si, como en la presente, se quiere dar á los edificios lujo en sus materiales y adornándolos con la belleza de la mas pura arquitectura moderna, cosas que, si son necesarias, es cierto, no son indispensables; porqué lo que se debe buscar para dar realidad y vida á las casas-escuelas, es la sencillez en todo al par que tengan las condiciones demarcadas por la experiencia en favor de la niñez.

De esta manera se harán casas-escuelas modestas y cómodas y de un costo insignificante; pues las proyectadas por la Comision de Escuelas cuestan poco mas ó ménos $n. 10,000, las determi-

nadas como elementales, y 30,000 m[n. las graduadas.

A la Provincia tócale hacer muchos edificios pronto y del menor costo posible que satisfagan las sentidas necesidades actuales.

La Provincia, como lo he manifestado en otra ocasion, tiene numerosas escuelas, pero faltan ya los muebles indispensables para que la corriente de la enseñanza no sea interrumpida.

La Comision de Escuelas ha pedido bancas de dos asientos, y de mi parte pido al señor Presidente se sirva ordenar, lo mas pronto posible, su envio.

La lista de pedidos que debe hacerse para el subsiguiente año, irá visada por mí, y al hacerlo veré que ella salve las necesidades de las escuelas de esta Provincia.

Con este motivo saludo al señor Presidente con aprecio distinguido.

Dios guarde á Vd.

A. I. Berrondo.
I. N. de E.

Informe del Secretario Inspector de la 7ª Seccion

Buenes Aires, 17 de Abril de 1884.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Acompaño á la presente el Informe del señor Secretario de la Comision Escolar que tengo el honor de presidir, alusivo al estado de las Escuelas en esta Seccion en el mes de Marzo último.

Saludo al señor Presidente con mi mas distinguida consideracion.

Nicolás Silles,
Interino.

Vicente R. Ferrer,
Secretario.

Informe del mes de Marzo de 1884

7ª SECCION ESCOLAR

Informe que presenta el Secretario sub-Inspector de la 7ª Seccion Escolar de la Capital en el mes de Marzo de 1884, referente al estado de las escuelas en dicha Seccion.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1884.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Habiéndome hecho cargo del puesto que desempeño á principios del actual curso escolar, y teniendo que luchar, por otra parte, con las dificultades que naturalmente se presentan en estos casos, no me ha sido posible llevar mis investigaciones hasta donde tenía encargo de una manera completa.

Los arreglos de la Secretaria me han tenido y tendrán ocupado todavía algun tiempo, hasta que pueda dejar abiertos y al dia todos los libros que se deben llevar, segun el Reglamento vigente para las Secretarias de seccion, de cuyos libros carece en gran parte la que desempeño, por no haberse resuelto el escrito que presenté al efecto.

No hubiera sido obstáculo bastante la causa que dejo apuntada en el párrafo anterior para dejar de girar mis visitas detenidamente, observando los *métodos y sistemas* que se siguen en la enseñanza; pero encontrando dificultades que vencer, de la mayor importancia, al dar principio á mi cometido, tuve que detenerme para hacerlas desaparecer.

Los libros Diario y de Matrículas, señor Presidente, los he visto tan irregularmente llevados en la mayoría de las escuelas comunes, que he creido prudente concretarme á este punto hasta conseguir verlos regularizados. Escuelas hay donde he estado dos y hasta tres veces con este propósito, dando instrucciones del modo como deben llevarse, aconsejando en algunas abrir nueva matrícula para que la verdad no sufriera detrimento, ni se resintiera de falta de limpieza el citado libro.

Las planillas del mes de Febrero fueron llenadas tan deficientemente que para conseguirlas como expresion fidedigna de los hechos, me fué preciso dar instrucciones escritas, que no bastaron en todos los casos para conseguir mi propósito teniendo en consecuencia que ir á darlas sobre el terreno de la práctica. Hubo honrosas excepciones; pero fueron contadas, porque están demasiado relacionadas con los libros de que

ántes he tratato, como que son su expresion.

Sin embargo de lo que acabo de consignar, ha llamado mi atencion la lectura del primer grado dada en los carteles que se tienen en esta seccion, los cuales adolecen de algunos defectos, que me permito señalar á la consideracion del señor Presidente y demas miembros del Consejo Nacional, indicando las mejoras que, en mi concepto, pueden introducirse en ellos.

1ª. Las colecciones de los citados carteles se hallan pegadas sobre cartones, conteniendo cada una dos lecciones, una por cada cara. Si los niños que dan la primera están ocupados, por ejemplo, los que han de estudiar la segunda no pueden dedicarse á ella, y este es un inconveniente que debe hacerse desaparecer, porque las clases han de ser generales y no simultáneas en niños de un mismo grado, ya que el Preceptor no puede atender debidamente á varios ramos de enseñanza al propio tiempo, con aprovechamiento.

2ª. Las lecciones se hallan pegadas sobre grandes cartones; y si el papel no está adherido á dicho carton con sumo cuidado, á las pocas veces que pasa el puntero por encima, se rompe aquel por donde no lo está y ha de volverse á pedir una nneva coleccion. Esta observacion me la han hecho algunos preceptores Si los carteles de que se trata tuvieran las dimenciones mas reducidas, sin afectar á la claridad, el indicado mal se correjiría mejor.

3ª. No teniendo los niños que aprenden ni el título de los mencíonados carteles ni el nombre del autor, se podrian pedir sin esas circunstancias ó detalles, como se acostumbra en otras partes·

4ª. Cada vez que se compra una coleccion de carteles, se han de comprar los cartones tambien. Adquiriendo solamente aquellos, costarian un precio insignificante, y el Consejo Nacional podria mandar construir tableros de madera, sobre cada uno de los cuales se pegaría un cartel ; cuando una coleccion se inutilizara, se pegaría otra y así sucesivamente: las colecciones de tablas duran muchos años, y por lo tanto la economía sería notable·

No ha dejado de preocuparme tampoco el estado de las Escuelas tanto en su parte higiénica como en lo concerniente á la moral y al órden. Al efecto he solicitado y obtenido la mas decidida cooperacion del señor Presidente y demas Vocales de esta Comision Escolar, llegando en algunos casos á ser ellos los iniciadores de las ideas, con sumo placer de mi parte.

En comprobacion de lo que dejo consignado, me permito señalar las resoluciones tomadas, que son las siguientes: 1ª nombramiento de una Comision para averiguar el estado higiénico de las escuelas, en 7 de Febrero ; 2ª pidiendo el domicilio de los subalternos de las Escuelas, el 14 de idem ; 3ª averiguando la distancia á que deben quedar las casas de tolerancia de las Escuelas, el 21 del mismo ; 4ª consultando al Consejo Nacional si debía darse la clase en una ó en dos sesiones al dia, en seis de Marzo ; 5ª encargando á los Preceptores el cumplimientode los artículos 2, 47, 48, 49, 105 110, 111 y párrafo 13 del capítulo 2° del Reglamento para los Secretarios de Seccion, en la misma fecha ; 6ª pidiéndoles igualmente una nómina de los bancos viejos existentes en sus escuelas, el 13 de idem ; 7ª pidiéndoles de la misma manera otra de los alumnos pobres para llevar un registro de ellos en esta Secretaria, el 13 de Abril.

Separadamente de estos asuntos, he procurado completar las colecciones de «El Monitor» en las Escuelas Comunes y Secretaria, reclamando al efecto, de ese Consejo, los números que faltaban.

Nada tengo que observar respecto de los asuntos á que se refieren los anteriores acuerdos, si se exceptúa el aludido por la resolucion 4ª.

El Consejo Nacional ha autorizado la continuacion de las clases en dos sesiones, segun Nota del 7 de este mes, y el que suscribe cree que es un deber suyo hacerle presentes las dificultade que trae consigo esta práctica. Los niños faltan muy á menudo á la de la mañana asistiendo á la de la tarde ó vice-versa: en el primer caso se les considera como inasistentes y en el segundo como asistentes ; aunque suelen algunos poner tarde á los que solo van á la segunda clase ó vice-versa á los que nada mas asisten por la mañana.

Si un niño tiene por costumbre concurrir á una de las mencionadas clases y no á la otra, solamente aprenderá los ramos que se den en ella, ignorando por completo los que se enseñan en la otra, que pueden ser muy á menudo los mismos. De aquí resulta que sin tener faltas un alumno, ó teniéndolas de—*tarde*— que es equivalente, puede no saber nada en varios ramos del Programa.

Para que esta práctica fuera aceptable, sería necesario imprimir libros adecuados ó al ménos sumarlos por clases y no por dia; así cuando un mes tuviera *veinticuatro dias hábiles* se tendrian que poner *cuarenta y ocho asistencias*, si el alumno no había faltado á ninguna clase y ya se deja ver cuan inconveniente sería este modo de contar, dado el que se sigue en las otras escuelas de la capital, provincias y territorios.

Creyendo dejar cumplido mi deber en cuanto al mes de Marzo se refiere, sino con la inteligencia que se requiere, á lo ménos con la mayor voluntad, saludo al señor Presidente, y demas señores de ese Consejo, con mi mas distinguida consideracion.

Vicente R. Ferrer.
Secretario Sub-Inspector.

Exámenes de Maestros

Buenos Aires. Mayo 14 de 1884.

Sr- Presidente de la Comision Nacional de Educacion.

La Comision nombrada para recibir los exámenes de los aspirantes al título de Maestros, reunióse el 15 de Abril en el local de la Escuela Graduada de niñas, Suipacha núm. 60, para dar principio á su cometido.

Esa misma noche tuvieron lugar los exámenes escritos, habiendo sido *cincuenta* los individuos que rindieron esta prueba, de los cuales resultaron en ella aprobados *treinta y cinco.*

En el exámen de las materias que constituyen el primer grupo y que son las mas importantes, resultaron aprobados solamente *treinta y uno.*

Finalmente en el dia de ayer la Comision ha terminadó sus tareas, haciendo el escrutinio general, el cual ha dado el resultado que en el adjunto cuadro se consigna.

Adjunto tambien tengo el honor de remitir, en dos cuadernos, las cincuenta composiciones escritas, cumpliendo de esta manera lo quo prescribe el Reglamento de la materia.

Los exámenes han sido casi siempre concurridísimos, lo cual es una prueba mas del interés y entusiasmo con que se trata ya todo lo que con la educacion comun se relaciona. No pocas veces la Comision ha lamentado que fuese tan pequeño el salon en que el acto se celebraba; pues no solamente aquel estaba lleno, y muchas personas sin tener como sentarse, sino que hasta las puertas se veian llenas de gente que obstruia el paso.

Dios guarde al Sr. Presidente.

FEDERICO DE LA BARRA.

M. Otamendi,
Secretario.

En Buenos Aires, á los trece dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los miembros de la Comision Examinadora de aspirantes á Maestros, terminado ya su cometido, con el objeto de practicar el escrutinio general, hízose este dando el siguiente resultado:

Maestras Elementales

Saturnina Rodriguez.	7'30
Catalina Alleu................	7'60
Cárlos Cánepa...............	7'10

Maestras Infantiles

Dolores C. de Roldan.........	7'62
Aurora Castillo.	7'18
Maclovia Garcia..............	7'17
Margarita Canale.............	7'10
Elisa E. de Repetto...........	7'10
Leonor M. de Garbiso..........	7'10
Sara Magalhaës	7'10

Sub-preceptoras Infantiles

Paula Diana..................	6'57
Sara Crevena.................	6'52
Julia Reyes..................	6'50
Aurora C. Castaño............	6'30
Máxima D. Lagos.	6'16
Josefina Schlegel............	6'10
Rosa Rovero..................	5'75

Elena Garda...............	5'70
Indalecia J. Martinez..........	5'70
Clara Canevari...............	5'83
Petrona Muñoz...............	5'56
Maria L. Sanchez.............	5'52
Beatriz Ronco................	5'50
Magdalena Ruda..............	5'46
Aurora Ferretti..............	5'32
Emilia Plazas................	5'26
Tomasa Benvenuto............	5'10
Emilia Fort..................	5'18

Ayudantes Elementales

Gumersinda Eizaguirre........	4'70
Nicomedes Echauri...........	4'00

Ayudante Infantil

Victoria Vazquez.............	3'70

En resúmen: tres Maestras Elementales, siete Id Infantiles, dieciocho Sub-Preceptoras Infantiles, dos Ayudantes Elementales y una Ayudante Infantil.

En fé de lo cual, firman aqui en la misma fecha, los miembros de la Comision.

FEDERICO DE LA BARRA.

Raoul Legout,

Ursula de Lafuente. *Ana V. Lupo.*

S. Diez Mori,

Melchor Otamendi,
Secretario,

SESIONES

DE LA

COMISION NACIONAL DE EDUCACION COMUN

Sesion 37ª

DIA 14 DE MAYO DE 1884

Presentes:
—
Presidente
—
Fonrouge
Sastre
—
Inspectores:
—
Guido Spano
Hernandez
Posse
—
Con aviso:
—
Larroque
Wilde

Se leyó y aprobó el acta anterior, declarándose abierta la sesion á las 2.35 p. m.

Se acordó:

a) conceder quince dias de licencia al inspector de Corrientes (Carpeta 1078 I).

b) no hacer lugar á la autorizacion para invertir la suma de cinco mil nacionales en muebles y útiles de escuela, pedida por el Consejo General de Santiago del Estero, por cuanto tal procedimiento se aparta de las prescripciones de la Ley y Decretos que la reglamentan; contestándose á dicho Consejo que remita, si lo estima conveniente, la lista de los muebles, textos y útiles que se proponga adquirir, á fin de ordenar su provision, de acuerdo con las disposiciones citadas. (Carpeta 1013 C).

c) Conceder á los Secretarios de Seccion 8 pesos nacionales al mes para gastos de tramway.

d) ordenar los siguientes pagos:

I A la Comision Central de la Rioja por materiales y trabajos hechos en la escuela de Villa Argentina: dos mil setecientos veinte y nueve pesos. (Carpeta 991 J).

II A la Provincia de Entre-Rios por la subvencion correspondiente al 3.er cuatrimestre del año ppdo.: cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos, cincuenta y siete centavos. (Carpeta 1018 I).

III A la misma por la subvenvencion correspondiente al 2° cuatrimestre del mismo año: cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos, doce centavos. (Carpeta 844 I).

IV A la Comision Central de Catamarca por la subvencion correspondiente al 3.er cuatrimestre del año ppdo: un mil setecientos noventa y ocho pesos, setenta y siete centavos. (Carpeta 860).

V Al inspector Guerrico por viático cuarenta m|n. Carpeta 1157 J).

VI A la Provincia de San Luis por saldo pendiente del primer cuatrimestre de 1883: trescientos noventa y ocho pesos, treinta y tres centavos. (Carpeta 628 G).

VII A la Provincia de Mendoza por la subvencion correspondiente al 3.er cuatrimestre del año ppdo.: cinco mil doscientos noventa y siete pesos, tres centavos. (Carpeta 861 G).

e) Aprobar el contrato de locacion de la casa calle de Callao núm. 14. (Carpeta 1161 3ª S).

f) hacer los siguientes nombramientos:

Sub-preceptora de la escuela núm. 2 de San Telmo á Doña Isabel Leguiza-

mon, en reemplazo de Doña Ventura Vila, cuya renuncia queda aceptada.

Sub-preceptora de la escuela núm. 5 de San Telmo á Doña Emilia Plazas, en reemplazo de Doña I. Leguizamon, que pasa á ocupar otro puesto.

Ayudante de la escuela número 1 de Santa Lucia á D. Juan Maggio, en reemplazo de D. Jorge Almeida.

Ayudante de la escuela núm. 1 del Socorro á D. Sebastian Cáceres.

Sub-preceptor de la escuela núm. 2 del Socorro á D. Juan Font y Grand.

Sub-preceptor de la escuela núm. 1 de San Cristóbal á D. Juan Fernandez, en reemplazo de D. Rómulo Albino, cuya renuncia queda aceptada.

Se levantó la sesion á las 4 p. m.

B. ZORRILLA

Víctor M. Molina.
Secretario.

Sesion 38ª

DIA 16 DE MAYO DE 1884

Presentes:
—
Presidente
—
Fonrouge
Sastre
—
Inspectores:
—
Guido Spano
Hernandez
Larroque
—
Con aviso:
—
Wilde

Leida y aprobada el acta anterior, se declaró abierta la sesion á las 2·40 p. m.

En los asuntos al despacho, recayeron las resoluciones siguientes:

a) Adquirir en diez y ocho mil pesos nacionales la propiedad sita en la calle de Perú números 386 á 390, compuesta de 15 m. 328 de frente por 57 met. 156 de fondo, debiendo la vendedora doña Clementina Diehl de Sanders, librarla de todo gravámen antes de la escrituracion.

b) Dirigir una circular á las C. C. Escolares, manifestándoles que teniendo ya el Consejo un número crecido de edificios propios, deberán abstenerse de dar curso á las solicitudes de aumento de alquiler y previniéndoles que en la refundicion de escuelas se prefieran aquellas que esten funcionando en edificios de alto alquiler.

c) Ordenar al Secretario de la C. E. de la 8ª Seccion retire su nota de queja contra el Presidente de la misma, previniéndole que regularice su situacion, ajustándose al cumplimiento de sus deberes.

d) Contestar á la Comision Escolar de la 7ª Seccion que el sueldo de 20 pesos señalado á los porteros, se refiere solamente á los que prestan sus servicios en las escuelas graduadas, que respecto de las elementales que funcionen en los nuevos edificios, se les acordará á sus Directores doce pesos mensuales para gastos de limpieza, siempre que no se trate de edificios pequeños que motiven resolucion especial.

e) Otorgar los siguientes diplomas de acuerdo con el informe de la Comision Examinadora:

Maestras Elementales

Saturnina Rodriguez..........	7'30
Catalina Alleu...............	7'60
Cárlos Cánepa................	7·10

Maestras Infantiles

Dolores C. de Roldan.........	7'62
Aurora Castillo..............	7'18
Maclovia Garcia..............	7'17
Margarita Canale.............	7'10
Elisa E. de Repetto..........	7'10
Leonor M. de Garbiso.........	7'10
Sara Magalhaës...............	7'10

Sub-preceptoras Infantiles

Paula Diana..................	6'57
Sara Grevena.................	6'52
Julia Reyes..................	6'50
Aurora C. Castaño............	6·30
Máxima D. Lagos..............	6'16
Josefina Schlegel............	6'10
Rosa Rovero..................	5'75
Elena Garda..................	5'70
Indalecia J. Martinez........	5'70
Clara Canevari...............	5'83
Petrona Muñoz................	5'56
Maria L. Sanchez.............	5'52
Beatriz Ronco................	5'50
Magdalena Ruda...............	5'46
Aurora Ferretti..............	5'32
Emilia Plazas................	5·26
Tomasa Benvenuto.............	5'10
Emilia Fort..................	5'18

Ayudantes Elementales

Gumersinda Eizaguirre........ 4'70
Nicomedes Echauri............. 4'00

Ayudante Infantil

Victoria Vazquez............. 3'70

f) Nombrar sub-preceptora de la escuela núm. 8 de la Concepcion á Doña Mariana Gutierrez, de acuerdo con lo propuesto por la C. E. en la carpeta 1173 4ª seccion.

g) Suprimir el puesto de ayudante de la escuela núm. 2 de Santa Lucía, por no requerirlo el número de alumnos, debiendo tenerse presente para la primera vacante, á la señorita Maria Arostegui que lo desempeña.

h) Ordenar los siguientes pagos:

1° A los proceptores de «General Alvear» por sus haberes correspondientes al mes de Abril: ciento cuarenta y tres pesos nacionales. (Carpeta 851 P).

2° A los mismos por sus haberes de marzo: ciento cuarenta y tres pesos nacionales. (Carpeta 566 P).

3° Al preceptor de «General Mitre» por dos meses de sueldo anticipado: ciento cuarenta y seis pesos nacionales. (Carpeta 1109 P).

i) Nombrar una Comision compuesta de los señores Angel Silva, Ramos Muñoz y Alget, á fin de que estudien la denuncia á que ha dado lugar el edificio que se construye en las calles de Santa Fé y Azcuénaga. (Carpeta 1132, 5ª S).

j) No hacer lugar al aumento de alquiler que piden los propietarios de las casas ocupadas por las escuelas núm. 6 de la Piedad y núm. 15 de Balvanera, previniéndoles se sirvan dar aviso si desean el desalojo.

l) Revalidar el diploma de maestro superior que presenta D. José Piccioli, de acuerdo con lo informado por la Comision de Diplomas. (Carpeta 268 P).

ll) No hacer lugar al cobro de sueldos que pretenden los ayudantes de Caroya, por no haber partida en el presupuesto que autorice ese gasto. (Carpeta 2203 A).

m) Autorizar al Contador para adquirir los útiles que solicita en la carpeta 1123 C.

n) Imputar al inciso 20, item 1 del presupuesto de 1883 la suma de veinte y nueve mil doscientos sesenta y cuatro pesos, treinta y nueve centavos nacionales, por la subvencion á la Capital correspondiente al tercer cuatrimestre del mismo año. (Carpeta 843 C).

ñ) Remitir á la Provincia de San Luis los doscientos pupitres que pide, cuyo importe será deducido del 3.er cuatrimestre del año ppdo., debiendo darse á la Contaduria la intervencion que le corresponde. (Carpeta 405 C).

o) Aprobar el contrato celebrado por el Vocal de la 4ª seccion y el propietario de la casa que ocupa la escuela núm. 4 de Santa Lucia. (Carpeta 1044 4ª seccion).

p) Disponer que la direcion de estudios y marcha reglamentaria de la Escuela nuevamente creada en la calle de Centro América (8ª seccion) quede á cargo del Preceptor D. Estéban Ibañez, que tiene el diploma de elemental; habitando dicho edificio el Preceptor señor Mañay, que dirijirá la parte interna.

Se levantó la sesion á las 4.50 p. m.

B. Zorrilla.

Víctor M. Molina.
Secretario.

Sesion 39

—

Dia 21 de Mayo de 1884

—

Presentes:	Se leyó y aprobó e
—	acta anterior, declaran
Presidente	dose abierta la sesion
—	á las 3 30 p. m.
Fonrouge	Se acordó:
Sastre	a) Ordenar los si-
—	guientes pagos:
Inspector	1°. A D. Luis Val-
—	cavi, por trabajos prac-
Larroque	ticados en el mes de
—	Abril, segun contrato:
Con aviso:	treinta y ocho mil trein-
—	ta y seis pesos, sesenta
Wilde	y siete centavos m[n.
(Esp. 1086 v.)	

2°. A D. Eloi Aloy, por útiles de escuela; ciento quince pesos nacionales. (Carpeta 1217 A.)

3°. A D. Ernesto Nolte, por artículos entregados á la Oficina del Censo: ciento veinte y tres pesos, ochenta cen-

tavos, que se imputarán á la Ley de 6 de Junio de 1883. (Carpeta 1106.)

4°. A «La Tribuna Nacional», por las impresiones que constan de la carpeta 960 I: quinientos veinte y cinco nacionales.

5°. A D. José Chiarella. (Carpeta 900 C) quinientos treinta y siete pesos, cincuenta centavos m|n.

6°. A D. Juan Señorans, por lanchage (carpeta 1124 S) siete pesos, ochenta centavos.

7°. A D. Anselmo Gonzalez, por trabajos de carpinteria. (Carpeta 1067 G) ochenta y cinco pesos nacionales.

8° A. R. E. Cramwell, por ocho meses de alquileres de la casa calle de Santa Fé núm. 555. (Carpeta 1143 C), seiscientos cincuenta y ocho pesos, sesenta y seis centavos nacionales.

9° A D. A. Simonazzi, por trabajos practicados durante el mes de Abril, 37,360.59 m|n. (Carpeta 1062).

10 A D. Alfredo Rivera, por 20 ejemplares de Pedagogía por Berra, sesenta y cuatro pesos nacionales (Carp. 1085 R)

11 A Doña Maria A. de Errepeto, 130 $ m|n. como anticipo de dos mensualidades á descontar por mitad.

b) Aceptar la renuncia interpuesta por D. Federico Mendez, del puesto de Vocal de la C. E. de la 4ª seccion, dándole las gracias por los servicios prestados.

c) Elevar al Ministerio la peticion de los Secretarios de seccion, sobre la compensacion que les corresponde como empadronadores. (Carpeta 924 S).

d) Nombrar ayudante de la escuela núm. 24 de la 8ª seccion, á Doña Paulina Maisonave, en reemplazo de Doña A. Aicardi, cuya renuncia queda aceptada.

e) Pasar á nuevo informe de la C. E. de la 1ª seccion, el espediente 1053. L. testándose previamente los conceptos irrespetuosos que contienen los párráfos 5° y 6° de la denuncia del señor Latzina.

f) Nombrar ayudante de la escuela núm. 4 de la Concepcion, á D. Juan B. de Avila, en reemplazo de D. Ernesto Bernard que pasó á ocupar otro puesto.

g) Revalidar el diploma de sub-preceptora infantil presentado por Da. Iside Bestoso. (Carpeta 1168 B).

h) Nombrar ayudante de la escuela núm. 1 de Monserrat, á D. Fulgencio Sevilla.

i) Otorgar poder para gestionar los bienes que denuncia D. Clementino Sañudo, bajo las condiciones establecidas en el acuerdo de 25 de Octubre de 1882. (Carpeta 1165 S).

j) Aprobar el siguiente proyecto presentado por el Vocal, Dr. Larroque, (Espediente 1031).

Palmas escolares

1° Créase con el nombre de Palmas Escolares una recompensa especial para premiar los méritos y servicios del personal docente de las Escuelas Comunes, cuyo réjimen depende directamente de la Comision Nacional de Educacion.

2° Las Palmas Escolares serán de dos clases: primera y segunda.

Para la primera, el distintivo será de esmalte verde sobre oro. Para la segunda, el distintivo será del mismo esmalte sobre plata.

Consistirá dicho distintivo en dos gajos de palma, unidos por las estremidades y sustentando entre ambos un libro abierto con las palabras—Labor-Honor—grabadas en el anverso.

En el reverso llevará cincelado el nombre del premiado un número de órden, y la fecha y el dia del otorgamiento de la recompensa.

El distintivo será suspendido por una cinta de seda verde.

3° Esta recompensa será discernida por la C. N. de E., prévio dictámen de una Comision ad-hoc, al maestro, subpreceptor ó ayudante de uno ú otro sexo, que se haya distinguido en la educacion comun por su competencia y buena conducta, durante un período que no baje de cinco años, ó antes de este do lo por adelantos introducidos en to- referente á la enseñanza popular, ya sea por sus obras didácticas, inventos aplicables á la edificacion ó mobiliario de las escuelas, creacion ó perfeccionamiento de sistemas de educacion, difusion de los conocimientos profesionales por medio de la prensa y de conferencias, etc.

4° La competencia del maestro se juzgará principalmente por el resultado de los exámenes anuales de su escuela,

ó de la clase que desempeñe, tratándose de subalternos.

5° Para establecer los méritos y servicios del personal docente de su dependencia, la C. N. de E., deberá llevar un libro en el que se anotarán: la filiacion del maestro ó subalterno, su nacionalidad, estado, título que posée, época de su entrada á la enseñanza comun, resultado de los exámenes é inspeccion de su escuela en cuanto á moralidad, higiene, disciplina y conservacion del edificio y útiles de su escuela; obras y artículos que publique sobre pedagogía y conferencias que dé sobre dicha materia; inventos ó mejoras que introduzca en el sistema educativo ó de edificacion y mueblaje escolar: los ascensos y distinciones que merezca; los cambios de una escuela á otra; su retiro temporal ó perpétuo de la enseñanza comun, y sus causas.

En el mismo libro se anotarán las censuras y penas en que hayan incurrido.

El maestro ó subalterno deberá hacer inscribir en dicho libro el nombre y nacionalidad de su esposa el número, sexo, nombre y nacionalidad de sus hijos—como tambien cualquier faliecimiento que ocurriese en su familia.

6° La C. N. de Educacion nombrará, cada año, una Comision de su seno, para que, en presencia de los datos que arroje el libro de méritos y servicios; de los informes de los Vocales Inpectores de Seccion; de las Comisiones Seccionales y respectivos secretarios, y de los que por sí pueda obtener, proyecte la nómina de los maestros ó subalternos que, á su juicio, deban ser premiados con las Palmas Escolares de primera ó de segunda clase.

El informe sobre cada candidato deberá ser fundado y suscrito por los miembros de la Comision ad-hoc.

Oido el dictámen de esa Comision, la Comision Nacional de Educacion, resolverá, en sesion especial, sobre el otorgamiento de las recompensas, y su fallo será inapelable.

La Secretaría deberá llevar un archivo especial de los informes de la Comision de premios, y un libro de actas, esclusivamente reservado á las sesiones en que se trate de la designacion de los premiados.

7° La distribucion de las Palmas Escolares se hará con la mayor solemnidad posible, en presencia de todo el personal docente de las Escuelas Comunes de la Capital, del mayor número de alumnos de los grados superiores y demás personas que la Comision Nacional crea conveniente invitar.

El acto será presidido por el Presidente de la Comision Nacional de Educacion.

Junto con el distintivo, la Comision Nacional entregará al premiado un diploma en que conste en forma la fecha y clase de la recompensa.

8° Las Palmas Escolares de 1ª clase darán derecho al premiado, de recibir, durante tres años, un sobre-sueldo mensual de 20 pesos m|n., mientras permanezca en la enseñanza comun en alguna de las Escuelas dependientes de la Comision Nacional de Educacion.

Las Palmas Escolares de 2ª clase, con la misma condicion, darán derecho al premiado, de recibir, durante dos años, un sobre-sueldo mensual de 10 pesos m|n.

9° El que fuere nuevamente premiado con otras Palmas de las que ya tenía, recibirá en vez del distintivo, un pasador de oro ó plata, segun la clase de la recompensa, con la fecha del otorgamiento.

Este pasador se colocará en las cintas de las Palmas de igual clase.

10. Los sobre-sueldos no se acumulan.

El premiado con las Palmas de 2ª clase que, ántes de la espiracion de los dos años, obtuviese las de 1ª, solo gozará del sobre-sueldo de la mayor recompensa.

El premiado que, antes de la espiracion del plazo de los beneficios de una recompensa, mereciese otra de igual clase, solo gozará un solo sobre-sueldo.

Pero, trascurrido el plazo de la mayor recompensa, en el caso del inciso 1°, correrá el sobre-sueldo de la menor, por el tiempo que aun le quedaba.

En el caso del inciso 2°, el sobre sueldo de la segunda recompensa solo correrá desde la espiracion del plazo de la primera.

11. Si el maestro ó subalterno quedase imposibilitado de continuar desempeñando sus tareas, ó falleciese antes de la espiracion de los plazos para el goce de los sobre-sueldos á que tuviese derecho por las recompensas obtenidas, en el primer caso, seguirá devengando dichos sobre-sueldos; en el segundo, lo percibirán su viuda y descendientes.

12. El uso del distintivo y goce del sobre-sueldo podrá ser temporal ó perpétuamente retirados por la C. N. de Educacion, en vista de la gravedad de la falta en que llegase á incurrir el premiado.

Toda destitucion trae aparejada la supresion del distintivo y prerogativas anexas.

13. Los premiados con Palmas Escolares, por órden de clases, y entre éstas, por número, por antigüedad del primer premio, tendrán derecho á ser preferidos en la direccion de las Escuelas mas importantes, ó en otros puestos de la Educacion comun. equiparados al magisterio, como las Secretarias de Seccion, etc.

En los actos públicos escolares, el personal docente ocupará el rango en el órden del inciso anterior.

14. El premiado que, por causas que no fueren de servicio militar obligatorio ó mal estado su su salud, abandonase la enseñanza comun, si mas tarde volviese á ocupar en ella su puesto, no tendrá accion al sobre-sueldo suspendido durante su ausencia, sino daspues de un año de su reincorporacion á las Escuelas y prévia resolucion de la C. N. que podrá ser negativa, sin que pueda apelarse de ella.

15. Al efecto de ilustrar á la Comision Nacional sobre los trabajos que hagan los maestros ó subalternos en pró de la Educacion, éstos deberán entregar al C. N., á la Comision Escolar de la Seccion, y dejar en el archivo de su Escuela, una copia de las publicaciones que hagan y conferencias que dén, ó un ejemplar de la obra que publiquen, ó un modelo del invento ó perfeccionamiento que introduzcan en los sistemas de enseñanza, útiles y construcciones escolares.

16. La Comision Nacional de Educacion dará la mayor publicidad á los premios obtenidos por el personal docente de las Escuelas Comunes de su dependencia.

k) Comprar á la testamentaria de D. Ambrosio Miguel Delpino, el terreno y casa situado en la calle de Reconquista núm. 253 y 255, con la estension que determinan los títulos, y en la suma de 12,854 pesos nacionales oro, con 69 centavos.

En seguida se levantó la sesion siendo las 4.50. p. m.

ZORRILLA.

Victor M. Molina.
Secretario.

NOTAS DIVERSAS

Tucuman, Mayo 29 de 1884.

Señor Presidente de la Comision Nacional de Educacion.

Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirijirme al señor Presidente, acusando recibo de un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional, á la órden de esta Comision por el valor de *siete mil trescientos diez y ocho* pesos *21* centavos nacionales oro, correspondiente á la subvencion del tercer cuatrimestre del año próximo pasado que corresponde á esta Provincia por lo que ha gastado en las Escuelas públicas.

Saludo al señor Presidente con mis mejores consideraciones.

Belfor Jijena.

Poder Ejecutivo.

Corrientes, Abril de 9 1884.

Habiéndose pasado al Consejo de Educacion de la Provincia la administracion de los fondos de Escuelas, y atenta la liquidacion practicada por la Contaduría de acuerdo con el decreto de 1° de Abril.

Considerando:

1° Que aunque las partidas correspondientes á las diversas rentas fiscales afectadas al fondo de escuelas no ofrecen la exactitud de comprobacion que fuera de desearse, teniendo que re-

dundar necesariamente en beneficio de la Provincia cualquier concesion que se hiciere respecto al fomento de la instruccion pública, no puede esa falta de exactitud ser una dificultad para un arreglo definitivo;

2° Que á consecuencia de esta falta de exactitud, habiéndose convenido hacer transacciones equitativas entre las partidas adeudadas al fondo de Escuelas y las sumas pagadas por el Tesoro para el sosten de las Escuelas, se ha encontrado el medio que prescribe el art. 7° del decreto de 1° de Abril como conducente hasta el 31 de Diciembre de 1882 para procurar una compensacion razonable de los gastos de la Provincia en beneficio de la educacion.

—

El Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Art. 1° Reconócese como deuda del Tesoro provincial al fondo de Escuelas de conformidad al art. 7° de la Ley de Educacion Comun, la suma de *cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y siete* pesos *cuarenta y siete centavos* fuertes.

Art. 2° En lo sucesivo y desde el 1° de Enero de 1883, no se hará ya la deduccion de la parte que corresponde á amortizacion de los bonos en el pago de la tierra pública, como lo establece el artículo 7° del decreto de 1° de Abril, sino sobre el importe total.

Art. 3° Esta deuda será abonada por el Tesoro provincial en la forma que determine la H. Cámara Legislativa, á cuya consideracion se ha de someter oportunamente este acuerdo.

Art. 4° Comuníquese, publíquese.

Firmados—

VEDOYA.

Félix M. Gomez.

—

ACUERDO

—

Departamento de H. é I. P.

Corrientes, Abril 1° de 1884.

En el interés del mejor servicio administrativo de las Escuelas, y considerando;

1° Que la *Ley de Educacion Comun* de la Provincia, de 6 de Junio de 1875 no ha tenido hasta hoy aplicacion práctica en toda su estension, ni podia tenerla antes del nombramiento del Consejo de Educacion;

2° Que siendo éste el encargado de administrar los fondos destinados por dicha Ley al sosten de los establecimientos de enseñanza, correspodia en su defecto hacerlo al P. E., segun el artículo 1°, y así ha estado haciéndose;

3° Que tal hecho ha venido á constituir en su favor el derecho de percibir la *subvencion nacional*, acordada á la Provincia, de conformidad á la Ley de 25 de Setiembre de 1871; y de seguir percibiéndola durante el tiempo que no entregára la administracion de los fondos de Escuelas al Consejo de Educacion;

4° Que este Consejo fué nombrado con fecha 18 de Noviembre de 1883, cuando ya el P. E. habia pagado á los maestros y sufragado otros gastos de las Escuelas, por el último cuatrimestre del año; y corresponde por lo tanto á él percibir las cuotas adeudadas á la subvencion nacional, hasta el 31 de Diciembre del mismo;

5° Que nombrado el Consejo de Educacion, en cumplimiento del artículo 1° de la Ley de Educacion Comun, debe pasar á su administracion el depósito de los fondos determinados por la misma, para su aplicacion á la instruccion primaria.

—

El Vice-Gobernador de la Provincia en ejercicio del P. E.

DECRETA:

Art. 1° El Consejo de Educacion de la Provincia se hará cargo de la administracion de los fondos de Escuelas. determinados por la Ley de Educacion Comun, desde el 1° de Enero del corriente; y percibir desde entónces tambien directamente, la subvencion acordada por la Nacion.

Art. 2° Los fondos á que se hace mencion son los designados en el artículo 7° de la citada Ley, con esclusion de los incisos 2° y 4° que ya han desaparecido como recursos del Fisco; pero

con inclusion del derecho de matrícula, cuya percepcion fué suspendida por resolucion gubernativa de fecha.

Art. 3° Para darse cumplimiento á los artículos anteriores, la Contaduría General de la Capital y las Receptorías en los Departamentos formarán mensualmente, dentro del periodo de la 1ª quincena, una planilla demostrativa de los impuestos cobrados, con especificecion de la parte que corresponda al fondo de Escuelas, y lo pasarán al Ministerio de Instruccion Pública, por duplicado.

Art. 4° La Tesorería en la Capital y las Receptorías ó Sub-Receptorías en la Campaña, una vez aprobadas las planillas á que se hace mencion en el artículo anterior, procederán á la entrega de las cuotas que resultaren corresponder al fondo de Escuelas, en la forma dispuesta por el artículo 9° de este Decreto.

Art. 5° No pudiéndose ya cumplir la disposicion contenida en los dos artículos anteriores, se hará desde el próximo mes de Mayo, bajo advertencia del mas exacto y prolijo cumplimiento.

Art. 6° Las subvenciones adeudadas por la Nacion hasta el 1° de Enero del corriente año, serán percibidas por el P. E., desde que abonó hasta esa fecha con anticipacion los gastos de la Instruccion Pública sin intervencion de ninguna otra entidad administrativa, y podrá darles el destino mas conveniente.

Art. 7° De la renta que pertenece á la venta de la tierra pública, al hacerse la deduccion del 20 p§ establecido por el inciso 5°, artículo 7° de la Ley de Educacion Comun, no se tomará en cuenta la parte que se introduce en bonos al efectuarse cada pago, en razon de representar éstos una deuda, cuya amortizacion se hace así por Ley especial.

Art. 8° La Contaduría General, procederá tambien, en la brevedad posibl[e] á la liquidacion de las cuotas que s[e]gun la Ley ha debido corresponder [al] fondo de Escuelas, desde el 1° de [Ene]ro de 1876 que entró en vigencia [hasta] el 1° de Marzo de 1879, y des[de esa fe]cha hasta el 31 de Diciem[bre] por separado:—de las [...] el Gobierno de la Pro[vincia] rentas generales segun los respectivos presupuestos anuales, hasta el presente;—y de las subvenciones nacionales, recibidas y adeudadas.

Art. 9° El Consejo de Educacion indicará al P. E., á fin de cerrarse al respecto un arreglo definitivo, la manera como se hará la entrega y depósito de los fondos de Escnelas en los Departamentos, de modo que se independicen en lo posible de la administracion de las rentas generales, y se garantice su conservacion; pues la forma determinada por los artículos 9° y 10 de la Ley de Educacion Comun ofrece muchos inconvenienies en la práctica, habiendo sido el motivo por el cual no se nombró ya el Tesorero al constituirse el Consejo de Educacion.

Art. 10. Comuníquese al Sr. Ministro de I P. de la Nacion y á la Comision Nacional de Educacion; á la Contaduría General de la Provincia, con las instrucciones acordadas; al Consejo de Educacion de la Provincia, y á quienes mas corresponda; publíque y dése al Registro Oficial.

Firmado —

VEDOYA.

Félix M. C[...]

San Luis[...]

Al Exmo. Sr. Mi[...]
truccion Públ[...]

Tengo el [...]
adjuntánd[...]
fecha 1[...]
Gobie[...]
Prov[...]
del [...]
d[...]

venciones ímpagas, sin contar con el primer cuatrimestre de este año que terminará en breve.

Por estas razones me permito pues llamar la atencion del señor Ministro sobre el particular y empeñarme además que á la brevedad posible se despachen las subvenciones de los cuatrimestres que se adeudan á esta Provincia y cuyos gastos están comprobados há mucho tiempo.

Con tal motivo me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion y estima.

Dios guarde á V. E.

Z. Concha.

B. Sarmiento (hijo).
O. M.

San Luis, Abril 15 de 1884.

Al señor Oficial Mayor encargado del Ministerio de Gobierno, D. Buenaventura Sarmiento (hijo).

Tengo encargo de poner en conocimiento de Vd. para que se sirva llevarlo al del Exmo. señor Gobernador, la situa-
...on en que esta Comision se encuentra
... á los fondos que administra y
...'es atiende las escuelas públi-
...ovincia.
... del año pasado, la Co-
... todos los Maestros de
...Provincia sin excep-
...imestre vencido,
...bantes de esos
...al de Edu-
... las tres
...e el Go-
...-ven-
...on-
...-

venga el primer cuatrimestre del corriente año en que habrá que pagar un valor de catorce mil pesos, y estando agotado el crédito del Banco y los recursos del fondo propio con que ha contado la Comision hasta ahora para hacer frente á estos gastos, se va encontrar en la necesidad de suspender el pago de los sueldos á los Maestros, si es que la Comision Nacional en este inter, no paga alguno de los cuatrimestre que debe.

En Noviembre del año ppdo., la Comision Nacional de Educacion se dirijió al Exmo. Gobierno por su nota número 2146 diciéndole, «que existia en aquella reparticion á favor de las Escuelas Comunes de ésta Provincia la suma de 8559 pesos nacionales importe de la subvencion al tercer cuatrimestre de 1882», y en presencia de esta nota que fué pasada á esta Comision para que se percibiera ese valor, se giró á favor del Banco Nacional contra la Comision Nacional de Educacion per la referida cantidad; giro que no fué pagado entonces, y no lo ha sido hasta hoy, ocasionándonos con esto una pérdida por intereses pagados al Banco, de ciento veinte y cuatro pesos nacionales.

Si esta situacion se prolonga y llega el caso de no pagarse, en todo el servicio de las escuelas, al vencimiento de este primer cuatrimestre, se producirá sin duda, una perturbacion general la mayor parte de las Escuelas, las mas importantes, tendrán que cerrarse.

La Comision que presido, en prevision de estos resultados ha creido de su deber poner esta situacion en conocimiento del Exmo. Gobierno á fin de salvar por su parte la responsabilidad de las consecuencias que se produzcan, por la falta de pago á los Maestros en el cuatrimestre que va á vencer.

Saludo á Vd. con mi mayor aprecio.

Cárlos Juan Rodriguez.

V. Perez.
Secretario

...tamento de Instruccion Pública.

Abtil 24 de 1884.

...rme de la Comision Nacio-
...on y avísese en respuesta.

E. WILDE.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1884.

Informe la Contaduría á la brevedad posible.

T. S. Osuna,
Oficial 1°.

SEÑOR SECRETARIO:

En el asunto que motiva la nota adjunta del señor Ministro de Gobierno de la Provincia de *San Luis* dirijida al Exmo. señor Ministro de J. C. é Instruccion Pública de la Nacion, (Exp. M. 1024) le es grato á esta contaduria elevar á conocimiento ade Vd. que todos los cuatrimestres pertenecientes á lasubvencion que le corresponde á la Provincia de *San Luis*, han sido ya debidamente liquidados segun el órden siguiente:

Tercer cuatrimestre 1882 —acaba de tomarse nota en esta Contaduria de la correspondiente órden de pago—su importe....	$n.	8559.72
Primer cuatrimestr de 1883 —liquidado y depositado su importe con fecha Setiembre 11 de de 1883...	«	9907.03
Saldo del 1° cuatrimestre de de 1883—liquidado y en espera de órden de pago —Su importe....... ..	«	398.33
Segundo cuatrimestre 1883 —liquidado y en poder de uno de los señores Vocales—su importe.........	«	11389.53
Tercer cuatrimestre 1883 liquidado y en espera de órde de pago — su importe..................	«	12187.50
Totaal........	$n.	42442.11

Las indicadas liquidaciones constituyen el total que hasta la fecha se adeuda á la Provincia de *San Luis* pues los comprobantes correspondientes al próximo pasado *cuatrimestre de 1884*, aun no han sido remitidos para su debido cobro.

Es todo cuanto tengo que informar al señor Secretario.

Coontaduria, Mayo 14 de 1884.

Horacio B. Cáceres.
Contador.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1884.

Trascríbase el informe que precede, al señor Ministro de I. Pública; publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.

Víctor M. Molina.
Secretario.

Buenos Aires, Abril 22 de 1884.

Señor Presidente de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el honor de dirigirme al Señor Presidente acusando recibo de su comunicacion fecha 17 del corriente en la que se me hace saber formo parte de la Comision nombrada para estudiar la organizacion del personal docente de las Escuelas Graduadas etc., cuya distincion acepto gustoso prometiendo hacer cuanto esté de mi parte para llenar cumplidamente la mision que se me encomienda.

Al mismo tiempo pongo en conocimiento del Sr. Presidente que habiéndome trasladado ayer al local que ocnpa la Escuela graduada de Varones de la Sexta Seccion, abriré las clases tan pronto como se terminen algunos trabajos de pintura, que se hacen en las puertas, contando desde luego con que se proveerá de útiles á la mayor brevedad posible.

Saluda atentamente al Señor Presidente á quien Dios guarde.

Nicolás Villafañe.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1881.

Al Sr. Presidente de la Comision Nacional de Educacíon.

Comunico á Vd. que por decreto de esta fecha ha sido aceptada la renuncia interpuesta por don Ramon V. Lopex, del puesto de Inspector Nacional de Instruccion Primaria de la Provincia de Tucuman y nombrádose en su reemplazo á D. Baltazar Lema.

Saludo á Vd. atentamente.

E. WILDE.

ESTADISTICA

Buenos Aires, Mayo 12 de 1884.

Señor Presidente de la Comision Nacional de Educacion.

Adjunto á la presente un resúmen estadístico de las escuelas públicas de la Capital, correspondiente al mes de Abril, y una nómina de las faltas de asistencia de los maestros por el mismo mes.

Saluda al señor Presidente.

Alberto Thwaites.
Gefe de la Estadística.

Faltas de asistencia de los Maestros de las escuelas públicas en el mes de Abril

Catedral al Norte

La Sub-Preceptora de la escuela núm. 2 faltó 1 dias

San Miguel

La Ayudante 2ª	de	la	escuela	Graduada	de	mujeres	faltó	2	dias
« « 3ª	«	«	«	«	«	«	«	1	«
« Subpreceptora	«	«	«	«	«	«	«	1	«
El Profesor de Francés	«	«	«	«	«	«	«	1	«

Catedral al Sud

La Maestra Elemental	de	la	escuela	Graduada	de	mujeres	faltó	2	dias
« Subpreceptora Superior	«	«	«	«	«	«	«	1	«
« « Elemental	«	«	«	«	«	«	«	1	«
La Ayudante 1ª	«	«	«	«	«		«	1	«
« « 2ª	«	«	«	«	«	«	«	2	«
« « 3ª	«	«	«	«	«	«	«	1	«
El Preceptor Infantil	«	«	«	«	«	varones	«	6	«
El Ayudante 1°	«	«	«	«	«	«	«	2	«
La Subpreceptora	«	«	«	núm.	4		«	23	«

San Telmo

La Ayudante 2ª	de	la	escuela	núm.	1	faltó	2	dias
El «	«	«	«	«	4	«	1	«
La Subpreceptora	«	«	«	«	5	«	11	«
» «	«	«	«	«	9	«	1	«
El Subpreceptor	«	«	«	«	11	«	8	»
El Ayudante	«	«	«	«	11	«	3	«

La Piedad

El Subpreceptor	de	la	escuela	núm.	3	faltó	2	dias
La Subpreceptora	«	«	«	«	5	«	2	«
El Subpreceptor	«	«	«	«	12	«	1	«
La Ayudante	«	«	«	«	14	«	1	«

San Nicolas

La Ayudante	de	la	escuela	núm.	5	faltó	15	dias

Concepcion

La Subpreceptora	de	la	escuela	núm.	2	faltó	1	dias
« Ayudante 1ª	«	«	«	«	2	«	1	«
« « 2ª	«	«	«	«	2	«	1	«
« Subpreceptora	«	«	«	«	6	«	1	»
« Ayudante	«	«	«	«	13	«	2	«
« «	«	«	«	«	14	«	1	«

Santa Lucia

La Subpreceptora	de	la	escuela	núm.	3	faltó	2	dias
« Ayudante	«	«	«	«	3	«	1	«
« Subpreceptora	«	«	«	«	5	«	1	«
« Ayudante 3ª	«	«	«	«	5	«	23	«

Pilar

La Subpreceptora	de	la	escuela	núm.	3	faltó	1	dias
« Ayudante 2ª	«	«	«	«	3	«	1	«
« «	«	«	«	«	4	«	1	«
El Subpreceptor	«	«	«	«	12	«	1	«

Socorro

La Ayudante	de	la	escuela	núm.	6	faltó	3	dias

Monserrat

El Subpreceptor	de	la	escuela	núm.	2	faltó	1	dias
« Ayudante	«	«	«	«	8	«	7	«

San Cristóbal

El Subpreceptor	de	la	escuela	núm.	1	faltó	1	dias
La Ayudante	«	«	«	«	6	«	2	«

Balvanera

La Subpreceptora	de	la	escuela	núm.	11	faltó	1	dias
« Ayudante	«	«	«	«	11	«	1	«
« «	«	«	«	«	24	«	2	«

Buenos Aires, Mayo 12 de 1884.

Alberto Thwaites,
Jefe de la Estadística.

RESÚMEN estadístico de las Escuelas Públicas de la Capital por el mes de Abril de 1884

PARROQUIAS	ESCUELAS								MAESTROS			INSCRIPCION de ALUMNOS			ASISTENCIA DE ALUMNOS	GRADOS						SUELDOS	ALQ'ILERES	GASTOS	TOTAL	COSTO DE CADA MAESTRO POR SUELDOS	COSTO DE CADA ALUMNO POR INSCRIPCION	COSTO DE CADA ALUMNO POR ASISTENCIA
	Graduadas	Elementales	Infantiles	Nocturnas	Jardin infantes	Dominicales	Cárcel	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total		Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sesto	PESOS NACIONALES	PESOS NACIONALES	PESOS NACIONALES	PESOS NACIONALES			
PRIMERA SECCION																												
Catedral al Norte.	2	6	—	1	1	—	—	10	21	26	47	879	829	1708	1466	886	337	258	150	70	7	1941 —	1115 —	80 24	3136 24	41 29	1 83	2 14
San Miguel.......	2	2	2	1	—	—	—	7	14	22	36	611	797	1408	1213	558	290	258	144	129	29	1410 —	495 —	63 —	1968 —	39 16	1 40	1 62
SEGUNDA SECCION																												
Catedral al Sud..	2	2	1	2	—	1	—	8	11	27	38	381	857	1238	927	655	201	195	98	63	26	1551 —	677 —	61 —	2289 —	40 81	1 84	2 36
San Telmo........	—	6	4	1	—	—	1	12	11	23	34	696	868	1564	1335	1015	343	145	61	—	-	1381 —	1030 —	40 —	2451 —	40 61	1 56	1 83
TERCERA SECCION																												
La Piedad	—	8	5	—	-	—	—	13	8	28	36	672	909	1581	1294	917	391	234	39	—	—	1559 —	1273 —	54 —	2886 —	43 30	1 82	2 23
San Nicolás......	—	4	5	2	—	—	—	11	7	17	24	538	536	1074	941	634	277	124	39	—	—	1052 —	1125 —	40 —	2217 —	43 83	2 06	2 35
CUARTA SECCION																												
Concepcion,.. ..	—	11	7	1	—	—	—	19	19	41	60	1453	1601	3054	2565	1867	657	363	167	--	—	2323 —	1615 —	80 —	4018 —	38 71	1 31	1 56
Santa Lucía.....	—	5	1	—	—	—	—	6	5	15	20	449	453	902	725	581	185	83	53	—	—	772 —	479 —	44 —	1295 —	38 60	1 43	1 80
QUINTA SECCION																												
Pilar.......... .	—	9	4	2	—	—	—	15	12	24	36	908	890	1798	1527	1195	380	163	60	—	—	1500 —	999 —	50 92	2549 92	41 66	1 41	1 66
Socorro..........	1	9	3	1	—	—	—	14	8	29	37	744	959	1703	1401	1154	323	170	56	—	—	1671 —	1315 —	79 63	3065 63	45 16	1 80	2 18
SEXTA SECCION																												
Monserrat	—	7	5	—	—	—	—	12	7	22	29	679	602	1281	1050	773	307	155	46	—	—	1222 —	1175 —	67 —	2464 —	42 13	1 92	2 34
San Cristóbal.....	—	4	4	1	—	—	—	9	7	12	19	569	431	1000	805	619	235	118	28	—	—	858 —	666 —	62 --	1586 —	45 21	1 58	1 97
SETIMA SECCION																												
San Juan Evang.	—	5	5	1	—	—	—	11	10	18	28	881	726	1607	1350	1215	256	125	11	—	—	1090 —	542 —	46 —	1678 —	38 93	1 04	1 24
OCTAVA SECCION																												
Balvanera........	—	16	7	1	—	—	—	24	18	55	73	1421	1866	3287	2764	1914	747	418	161	19	28	3063 —	1651 —	104 —	4818 —	41 95	1 46	1 74
	7	94	53	14	1	1	1	171	158	359	517	10881	12324	23205	19363	13983	4929	2809	1113	281	90	21393 —	14157 --	871 79	36421 79	41 52 T. med.	1 60 T. m.	1 93 T. m.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1884.

Alberto Thwaites, Encargado de la Estadística.